

**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**  
**INGENIERO CIVIL**

Santiago de Cali,  
Octubre 13 de 2.021

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER**  
Bogotá D.C. – Colombia

**REFERENCIA:** CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2021

**OBJETO:** “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

**Nombre o Razón Social del Proponente:** LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE  
**Representante Legal:** LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE  
**País de Origen del Proponente:** COLOMBIA  
**Dirección:** Calle 15 No. 121-66 Apto D-205  
Barrio Pance  
**Ciudad:** Cali  
**Teléfono(s):** 318 5698695  
**Correos Electrónicos:** [luisfercastrillon@hotmail.com](mailto:luisfercastrillon@hotmail.com)

**CONTIENE:**

**SOBRE No. 1**

**PROPUESTA TECNICA**

**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**  
**INGENIERO CIVIL**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2021**

**“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.**

**INDICE**

<b>No.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Pag.</b>
1.	Portada	1
2.	Índice	2
3.	Carta de presentación de la propuesta	3
4.	Cédula LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	6
5.	Matrícula profesional LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	7
6.	Copnia LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	8
7.	Certificado Contraloría LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	9
8.	Certificado Procuraduría LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	10
9.	Certificado Policía LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	11
10.	Certificado medidas correctivas LUIS FERNANDO CASTRILLÓN A.	12
11.	Póliza de seriedad de la propuesta	13
12.	Recibo de pago póliza	14
13.	Clausulado póliza	15
14.	Rut LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	18
15.	Certificado de pago aportes parafiscales LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	19
16.	Pago planilla de seguridad Social LUIS FERNANDO CASTRILLÓN A.	20
17.	Registro único de proponentes LUIS FERNANDO CASTRILLÓN A.	22
18.	Cupo crédito	69
19.	Formato No. 3 Experiencia específica LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	70
20.	Certificación de obra Bomberos de Providencia	72
21.	Documento Consorcial Bomberos de Providencia	75
22.	Certificación de obra Casa de la Cultura de Heliconia	78
23.	Documento Consorcial Casa de la Cultura de Heliconia	81
24.	Contrato Heliconia ( Ver pag. No. 9 Valor de Estudios y diseños )	86
25.	Acta de terminación contrato Fase 1 Heliconia ( Estudios y diseños )	104
26.	Acta de entrega y recibo final Fase 1 Heliconia ( Estudios y diseños )	105
27.	Contrato FFIE	106
28.	Acta de terminación Fase 2 Contrato FFIE Grupo 93	126
29.	Acta de cierre y recibo a satisfacción Fase 1 Grupo 93	139
30.	Acta de terminación Fase 1 Contrato FFIE Grupo 93	142
31.	Acta Final No. 5 Grupo 93	144

**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**  
**INGENIERO CIVIL**

**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Santiago de Cali, 13 de Octubre de 2021

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER**  
Bogotá D.C. – Colombia

**REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2021.**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar **“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades

## **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**

### **INGENIERO CIVIL**

competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 155 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

#### RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**

País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

Calle 15 No. 121-66 Apto D-205 Barrio Pance. Cali. Cel. 318 5698695

Correo: [luisfercastrillon@hotmail.com](mailto:luisfercastrillon@hotmail.com)

**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**  
**INGENIERO CIVIL**

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: **Calle 15 No. 121-66 Apto D-205 Barrio Pance**

Ciudad: **Cali**

Teléfono(s): **318 5698695**

Correo Electrónico: [luisfercastrillon@hotmail.com](mailto:luisfercastrillon@hotmail.com)

Atentamente,



---

**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**  
**INGENIERO CIVIL**

Mat. Prof. No. 17202-42045 de Caldas

C. C. No. 16'694.846 de Cali

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**


NUMERO **16.694.846**

**CASTRILLON ARCE**

APELLIDOS  
**LUIS FERNANDO**

NOMBRES

  
 FIRMA

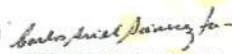
INDICE DERECHO

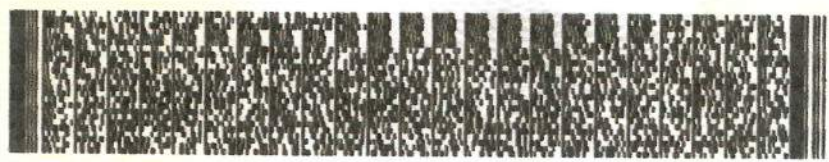
FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1964**

**CALI**  
**(VALLE)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**30-JUL-1982 CALI**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2606000-00203102-M-0016694846-20091212      0018977843A 1      4170532647

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



MATRICULA No. 1720242045CLD

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Castrillon Arce

NOMBRES

Luis Fernando

C.C. 16.694.846

UNIVERSIDAD

Nacional de Colombia

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Oscar Villagómez'.

Presidente del Consejo

CARVAJAL S.A.

18/02-2008

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 16694846, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202-42045 desde el 26 de Marzo de 1992, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 17.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

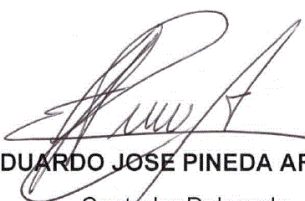
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de septiembre de 2021, a las 09:08:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16694846
Código de Verificación	16694846210926090818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 177802446**



WEB  
09:09:31  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16694846:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:17:00 AM horas del 26/09/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16694846

Apellidos y Nombres: CASTRILLON ARCE LUIS FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la

República



Ministerio de Defensa

Nacional



Portal Único de

Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2021 09:20:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16694846** y Nombre: **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25973102** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#) [🖨 Imprimir](#)

Información ...
5159000

**Policía Nacional de Colombia**  
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
 Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

### PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-45-101100770	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06 10 2021	13 10 2021			00:00	28 02 2022		23:59	EMISION ORIGINAL

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CASTRILLON ARCE, LUIS FERNANDO	IDENTIFICACIÓN	CC: 16.694.846
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 121 - 66 BD AP205	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO:	3796435

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF SIGLO 21	IDENTIFICACIÓN NIT:	830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7566633

ADICIONAL:

#### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA EN DESARROLLO DE CONVOCATORIA NO. PAF-ICBFGS-0-058-2021 REFERENTE A TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los terminos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un termino de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta despues de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

#### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	13/10/2021	28/02/2022	\$120,133,463.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 02/11/2021

#### ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****96,106.00	\$ *****8,000.00	\$ *****19,780.00	\$ *****123,887.00	\$ *****120,133,463.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SU POLIZA DE SEGURO ASESORES LTDA	133535	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 8672954 - CALI

45-45-101100770

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167003265019

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 1000032650194

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
11/10/2021 11:29a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE				CC. 16.694.846
<b>LA SUMA DE:</b> Ciento veintitres mil ochocientos ochenta y siete pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000032650194				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
CALI-45-101100770-0-1	\$104,107.00		\$19,780.00	\$123,887.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 123,887.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	123,887.00
			<b>OTROS:</b>	\$123,887.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003265019			<b>TOTAL:</b>	\$123,887.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	

10/11/2021 11:31:19AM

172.16.10.23

## **CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES**

### **I AMPAROS**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

#### **1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

#### **1.2. AMPARO DE ANTICIPO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

#### **1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

#### **1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### **1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

### **1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

### **1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

### **1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

### **1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

**2.1** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

**2.2** DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

**2.3** EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

**2.4** EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

**2.5** EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**2.6** EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

**2.7** SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

**2.8** EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

**2.9** EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## **3. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

## **4. IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.



#### 5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

#### 6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

#### 7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

#### 8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

#### 9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.



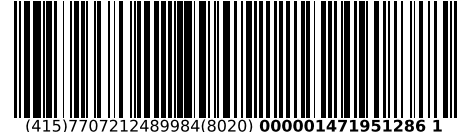
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

2. Concepto   Actualización de oficio

4. Número de formulario

14719512861



(415)7707212489984(8020) 000001471951286 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)         6. DV  12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 1 6 6 9 4 8 4 6 27. Fecha expedición 1 9 8 2, 0 7, 3 0

Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9 29. Departamento Valle del Cauca 7 6 30. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1

31. Primer apellido CASTRILLON 32. Segundo apellido ARCE 33. Primer nombre LUIS 34. Otros nombres FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Valle del Cauca 7 6 40. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1

41. Dirección principal CL 15 121 66 BL D AP 205

42. Correo electrónico luisfercastrillon@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 7 9 6 4 3 5 45. Teléfono 2 3 1 8 6 7 2 3 6 4 7

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código			
4 2 2 0	2 0 0 3, 0 6, 2 4	4 2 1 0	2 0 0 3, 0 6, 2 4	4 1 1 2, 4 2 9 0		2 1 4 2	1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

55. Forma  56. Tipo  Servicio     
57. Modo     
58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**  
**INGENIERO CIVIL**

**FORMATO 2**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Santiago de Cali, 13 de Octubre de 2021

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER**

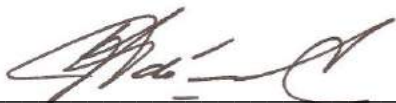
Bogotá D.C. – Colombia

**REFERENCIA:** CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-058-2021.

Objeto contratar “**LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**”.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **16.694.846**, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural  Representante Legal  Revisor Fiscal  de **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE** identificada con Nit **16.694.846-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.



**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**

C. C. No. 16.694.846 de Cali

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	16694846	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE		Calle 15 No 121-66 apto D205	3907733	luisfercastrillon@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-09	2021-09	I	11/10/2021	53611094	\$1.746.400	

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

### TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	727.100	0		0		0	0	0	0	727.100	1

### TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	930.700	0	0	29.100	29.100	0	0	0	988.900	1

### TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	30.400				30.400	0	0	30.400			304	30.400	1

### TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

### TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

### TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	727.100	727.100
Pensión	1	988.900	988.900
Riesgos Laborales	1	30.400	30.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>1.746.400</b>	<b>1.746.400</b>

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	16694846	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE		Calle 15 No 121-66 apto D205	3907733	luisfercastrillon@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-09	2021-09	I	11/10/2021	53611094	\$1.746.400	

**DETALLE POR COTIZANTE**

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Com. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TAP	TAP	VSP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	APP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	16694846	CASTRILLON ARCE LUIS FERNANDO	59	0			N																	25-14	5.816.700	930.700	0	0	29.100	29.100	EPS010	5.816.700	727.100	14-23	5.816.700	1	30.400		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES  
Fecha expedición: 11/10/2021 11:58:06 am

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICA**

FECHA : 11 DE OCTUBRE DE 2021  
HORA: 11:57:59 AM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

**CERTIFICA**

LA Camara de Comercio de Cali CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

**CERTIFICA**

**IDENTIFICACION**

QUE:LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE  
NIT : 16694846 - 1  
C.C.: 16694846  
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO:54878

**CERTIFICA**

**INSCRIPCION Y RENOVACION**

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: OCTUBRE 19 DE 2009  
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES : ABRIL 21 DE 2021

**CERTIFICA**

**DOMICILIO**

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL :CALLE 15 N 121-66 APARTAMENTO D-205  
MUNICIPIO: Cali  
DEPARTAMENTO: Valle  
PAIS: Colombia  
TELEFONO 1: 3907733  
CELULAR: 3185698695  
CORREO ELECTRONICO: luisfercastrillon@hotmail.com

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 15 N 121-66 APARTAMENTO D-205  
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN : Cali

Fecha expedición: 11/10/2021 11:58:06 am

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN : Valle

PAIS: Colombia

TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 3907733

CELULAR: 3185698695

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: luisfercastrillon@hotmail.com

### CERTIFICA

#### CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

### CERTIFICA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROponentE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA	:	2020/12/31
ACTIVO CORRIENTE:		1.478.824.691,00
ACTIVO TOTAL:		1.836.845.539,00
PASIVO CORRIENTE:		1.200.000,00
PASIVO TOTAL:		342.504.947,00
PATRIMONIO:		1.494.340.592,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:		239.566.527,00
GASTOS DE INTERES:		29.680.059,00

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROponentE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA	:	2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE:		1.561.189.154,00
ACTIVO TOTAL:		2.063.898.762,00
PASIVO CORRIENTE:		48.326.481,00
PASIVO TOTAL:		688.766.094,00
PATRIMONIO:		1.375.132.668,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:		90.761.828,00
GASTOS DE INTERES:		24.373.527,00

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROponentE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA	:	2018/12/31
ACTIVO CORRIENTE:		817.698.057,00
ACTIVO TOTAL:		1.630.875.812,00
PASIVO CORRIENTE:		4.413.661,00
PASIVO TOTAL:		316.766.144,00
PATRIMONIO:		1.314.109.668,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:		156.069.763,00
GASTOS DE INTERES:		17.817.336,00

Fecha expedición: 11/10/2021 11:58:06 am

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

### CERTIFICA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:  
2020/12/31

INDICE DE LIQUIDEZ	1.232,35
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,18
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	8,07

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:  
2019/12/31

INDICE DE LIQUIDEZ	32,31
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,33
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	3,72

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:  
2018/12/31

INDICE DE LIQUIDEZ	185,27
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,19
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	8,76

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

### CERTIFICA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:  
2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,13

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:  
2019/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,04

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:  
2018/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,10



Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

### CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS  
QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponentE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10	15	19	00	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	16	00	PLANTAS FLORALES
10	16	18	00	PLANTAS SIN FLOR
10	17	15	00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	16	00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	00	HERBICIDAS
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	19	15	00	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10	21	43	00	BROMELIA VIVA
10	21	46	00	HELICONIA VIVA
10	22	25	00	BROMELIA VIVA
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	12	16	00	MADERA
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	35	00	SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
13	10	20	00	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
13	11	10	00	RESINAS
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	10	16	00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	10	19	00	SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20	10	21	00	BARRENAS DE ROCAS
20	10	22	00	MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

20	12	11	00 EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	13	00 EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20	12	14	00 HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20	12	15	00 HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	14	10	00 EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20	14	29	00 TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21	10	17	00 MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21	10	18	00 APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
22	10	15	00 MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00 EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00 COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00 GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00 MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00 EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00 MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	13	15	00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23	15	35	00 SISTEMAS DE PINTURA
23	24	14	00 MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23	24	24	00 CENTROS DE MAQUINADO
23	24	25	00 MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES
24	10	15	00 CAMIONES INDUSTRIALES
24	10	16	00 EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	11	18	00 TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25	10	15	00 VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25	10	16	00 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27	11	22	00 HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00 HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00 CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30	10	17	00 VIGAS
30	10	18	00 CONDUCTOS
30	10	20	00 HOJA
30	10	22	00 PLANCHA
30	10	23	00 PERFILES
30	10	24	00 VARILLAS
30	10	28	00 PILOTAJE
30	10	29	00 PILARES
30	10	31	00 RIELES
30	10	32	00 ENREJADO
30	10	36	00 PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00 CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00 CEMENTO Y CAL
30	11	17	00 YESOS
30	11	18	00 AGREGADOS
30	11	19	00 ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	16	00 ASFALTOS
30	12	17	00 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00 MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00 MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00 BLOQUES

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	13	16	00 LADRILLOS
30	13	17	00 AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00 AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00 AISLAMIENTO ESPECIAL
30	14	17	00 CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30	15	15	00 MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00 ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00 CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00 MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00 MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00 CERCADO
30	15	21	00 SUPERFICIE
30	16	15	00 MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00 MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00 SUELOS
30	16	18	00 EBANISTERÍA
30	16	19	00 MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00 MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00 LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00 MOSTRADORES
30	16	23	00 ACCESORIOS PARA GABINETES
30	16	24	00 MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00 PUERTAS
30	17	16	00 VENTANAS
30	17	17	00 PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	18	00 CLARABOYAS
30	17	19	00 MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00 PUERTAS
30	17	21	00 PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00 PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00 INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00 GRIFOS
30	18	18	00 CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00 ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00 ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	17	00 COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	19	18	00 EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	15	00 COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00 COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00 COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	25	15	00 ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30	26	53	00 BARRAS DE HIERRO
30	26	54	00 LÁMINAS DE HIERRO
30	26	55	00 LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30	26	56	00 BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30	26	57	00 LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
31	13	21	00 FORJAS DE ACERO

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31	13	26	00 FORJAS DE ACERO INOXIDABLE
31	13	27	00 FORJAS DE HIERRO
31	16	15	00 TORNILLOS
31	16	16	00 PERNOS
31	16	17	00 TUERCAS
31	16	18	00 ARANDELAS
31	16	20	00 CLAVOS
31	16	21	00 ANCLAS
31	16	22	00 REMACHES
31	16	23	00 FERRETERÍA DE MONTAJE
31	16	24	00 FIJADORES VARIOS
31	16	25	00 SOPORTES Y PUNTALES
31	16	26	00 GANCHOS
31	16	27	00 ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31	16	28	00 FERRETERÍA EN GENERAL
31	21	15	00 PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00 ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00 ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00 DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00 APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	24	17	00 ESPEJOS
31	26	15	00 CUBIERTAS Y CAJAS
31	26	16	00 CASCOS Y ENVOLTURAS
31	26	17	00 CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
32	15	19	00 DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39	10	16	00 LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00 COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00 BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00 ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00 ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00 ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00 ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	20	00 PROYECTORES MÓVILES
39	11	21	00 ILUMINACIÓN ÓPTICA
39	11	22	00 DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39	11	23	00 ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	24	00 DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00 LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	12	10	00 EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00 CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	15	00 CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00 DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00 FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	18	00 INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39	12	19	00 DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	20	00 UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39	12	21	00 EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00 INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00 RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

39	13	15	00 MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39	13	16	00 DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	17	00 CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	15	00 VENTILACIÓN
40	10	16	00 CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00 ENFRIAMIENTO
40	10	18	00 EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	20	00 CALDERAS
40	10	21	00 CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40	14	16	00 VÁLVULAS
40	14	17	00 MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	19	00 CONDUCTOS
40	14	20	00 MANGUERAS
40	14	22	00 REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40	14	25	00 INTERCEPTORES Y COLADORES
40	15	15	00 BOMBAS
40	15	16	00 COMPRESORES
40	15	17	00 PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	15	18	00 PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40	16	15	00 FILTROS
40	16	16	00 PURIFICACIÓN
40	16	17	00 SEPARADORES
40	16	18	00 MEDIOS DE FILTRADO
40	17	15	00 TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00 TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00 ADAPTADORES DE TUBOS
40	17	18	00 ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40	17	19	00 BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40	17	20	00 DEFLECTORES PARA TUBOS
40	17	21	00 CODOS PARA TUBOS
40	17	22	00 BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40	17	23	00 CASQUILLOS PARA TUBOS
40	17	24	00 TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00 CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00 ACOPLEROS DE TUBOS
40	17	27	00 CRUCES DE TUBOS
40	17	28	00 CODOS DE TUBOS
40	17	29	00 UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	30	00 SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40	17	31	00 BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40	17	32	00 BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40	17	33	00 BOQUILLAS DE TUBOS
40	17	34	00 BRIDAS DE PLATO
40	17	35	00 TAPONES PARA TUBOS
40	17	36	00 ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40	17	37	00 BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40	17	38	00 ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40	17	39	00 DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40	17	40	00 BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40	17	41	00 BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	42	00 SOCKOLETS PARA TUBOS
40	17	43	00 ESPACIADORES PARA TUBOS
40	17	44	00 BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40	17	45	00 PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40	17	46	00 T PARA TUBOS
40	17	47	00 BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40	17	48	00 BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40	17	49	00 UNIONES PARA TUBOS
40	17	50	00 BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40	17	51	00 BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40	17	52	00 Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40	17	53	00 ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40	18	15	00 TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40	18	16	00 TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40	18	17	00 TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40	18	18	00 TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40	18	19	00 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40	18	20	00 TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40	18	21	00 TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40	18	22	00 TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40	18	23	00 TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40	18	24	00 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40	18	30	00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	31	00 ACCESORIOS DE TUBOS
41	10	15	00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMO GENEIZACIÓN EN LABORATORIO
41	10	17	00 EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO
41	10	18	00 EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO SÓLIDO PARA LABORATORIO
41	11	22	00 INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41	11	24	00 INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41	11	25	00 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
42	21	16	00 BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42	21	17	00 AYUDAS DE COMUNICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42	21	18	00 AYUDA PARA VESTIRSE Y ASEARSE PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
43	19	15	00 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	21	15	00 COMPUTADORES
43	21	16	00 ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	00 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	18	00 ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43	21	19	00 MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	20	00 ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	21	00 IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	21	22	00 SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
44	10	15	00 MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44	10	16	00 MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

44	10	17	00 ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44	10	18	00 MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
45	12	15	00 CÁMARAS
47	10	15	00 EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47	10	16	00 CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47	11	15	00 EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
47	12	15	00 CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47	12	16	00 MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47	12	17	00 ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47	12	18	00 EQUIPO DE LIMPIEZA
47	12	19	00 ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	21	00 KITS DE LIMPIEZA
55	12	17	00 SEÑALIZACIÓN
70	10	15	00 EXPLOTACIONES PESQUERAS
70	11	15	00 PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	16	00 PLANTAS DE FLOR
70	11	17	00 PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	13	15	00 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00 PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	20	00 ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	15	15	00 GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	17	00 COSECHA FORESTAL
70	15	18	00 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	16	17	00 ECOSISTEMAS
70	17	15	00 DESARROLLO
70	17	16	00 VIGILANCIA
70	17	17	00 RIEGO
70	17	18	00 SERVICIOS DE DRENAJE
71	10	16	00 SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71	10	17	00 EXTRACCIÓN
71	11	20	00 SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS
71	12	10	00 SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
71	12	11	00 SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71	12	12	00 SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71	12	13	00 SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71	12	14	00 SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	12	15	00 SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71	12	16	00 SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71	12	20	00 SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71	12	25	00 SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71	12	26	00 SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71	15	13	00 SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	14	00 SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO
72	10	15	00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00 CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00 INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADO RAS
72	10	33	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETECCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS



Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

IVAS			
72	15	32	00 SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00 SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00 SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00 SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00 SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	13	16	00 PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73	14	15	00 PRODUCCIÓN DE FIBRA
76	10	15	00 DESINFECCIÓN
76	11	15	00 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	12	15	00 RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	16	00 DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	17	00 TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76	12	20	00 SERVICIOS DE BASURERO
76	12	23	00 SERVICIOS DE RECICLABLES
76	12	24	00 HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
77	10	15	00 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00 PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00 AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00 SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00 SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00 REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00 CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00 CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00 CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77	13	17	00 CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78	10	18	00 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	13	16	00 ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78	13	17	00 ALMACENAMIENTO A GRANEL
78	13	18	00 BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78	14	15	00 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

78	14	16	00 INSPECCIÓN
78	14	18	00 SERVICIOS AL TERMINAL
78	14	19	00 SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78	18	15	00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78	18	16	00 SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
80	10	16	00 GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	16	00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00 INGENIERÍA CIVIL
81	14	18	00 ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	17	00 GEOLOGÍA
83	10	15	00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00 SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	10	19	00 CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
90	10	15	00 ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	11	15	00 HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
91	11	19	00 SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
93	13	18	00 PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
95	11	15	00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	25	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95	12	26	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95	12	27	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	15	00 TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95	13	17	00 TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	16	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95	14	17	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95	14	18	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95	14	19	00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICA**

**EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OEI - RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 473,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	13	10	20	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	15	15	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00
39	12	18	00	40	15	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
56	11	21	00	70	13	15	00
70	15	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	36	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	13	18	00
93	14	20	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	20	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95 12 23 00 95 14 17 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2.822,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	20	12	11	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
40	15	15	00	40	15	17	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	42	00
76	12	17	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIO EL CAUCA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 910,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
12	16	23	00	20	10	16	00
20	12	11	00	22	10	16	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

22	10	19	00	27	11	22	00
30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	46	16	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
70	10	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	20	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	39	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	92	12	15	00
93	14	20	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS - REGIONAL HUILA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 740,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
12	16	23	00	20	10	16	00
20	12	11	00	22	10	16	00
22	10	19	00	27	11	22	00
30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	46	16	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
70	10	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	32	00	72	15	39	00
77	10	18	00	77	11	16	00
78	10	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CASTRILLON MANJARRES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 7.467,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 24,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	13	10	20	00
20	12	11	00	22	10	16	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	14	15	00	30	15	15	00
30	16	17	00	30	17	15	00
30	18	18	00	39	12	18	00
40	15	15	00	46	16	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
56	11	21	00	70	10	15	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	42	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	12	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	78	13	18	00
78	14	16	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	92	12	15	00
93	13	18	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE NARIÑO - PDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 597,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	20	12	11	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
40	15	15	00	40	15	17	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	39	00	72	15	41	00
72	15	42	00	76	12	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	17	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO F y H

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPOCALDAS S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 701,63

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	20	12	11	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	17	25	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	39	00	72	15	41	00
72	15	42	00	76	12	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
93	14	20	00	95	11	16	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 3.339,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 22,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	20	12	11	00
22	10	16	00	24	11	18	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	40	14	22	00
40	15	15	00	40	15	17	00
40	17	15	00	40	18	30	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	42	00
76	12	17	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	92	12	15	00
93	14	20	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS CALDAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 679,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 33,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	20	12	11	00
22	10	16	00	24	11	18	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	17	00
30	14	17	00	30	17	15	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	17	16	00	39	10	16	00
40	14	22	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00
40	18	30	00	41	11	25	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	42	00
76	12	17	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	92	12	15	00
93	14	20	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.021,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
12	16	23	00	20	10	16	00
20	12	11	00	22	10	16	00
25	10	16	00	27	11	22	00
30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	40	15	16	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	32	00
72	15	39	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS ARMENIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO - EDEQ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 893,48

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 33,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	13	10	20	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	15	15	00	30	16	17	00
39	12	18	00	40	15	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
56	11	21	00	70	13	15	00
70	15	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	36	00	77	10	18	00

Fecha expedición: 11/10/2021 11:58:06 am

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	17	00
95	12	24	00	95	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SF CALDAS 2.011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE CALDAS - PDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 333,52

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
20	12	11	00	22	10	16	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	32	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	42	00
76	12	17	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	92	12	15	00
93	14	20	00	95	11	16	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EDIFICAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 919,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 66,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
13	10	20	00	22	10	16	00
22	10	20	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	15	15	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	18	17	00	31	21	17	00
39	10	16	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	12	18	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	15	15	00	40	17	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
56	11	21	00	70	13	15	00
70	15	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	22	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	36	00
72	15	39	00	76	11	16	00
77	10	18	00	77	11	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00
83	10	15	00	92	12	15	00
93	14	20	00	95	11	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE CALDAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 380,98

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
20	12	11	00	22	10	16	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	39	10	16	00
39	11	15	00	40	14	19	00
40	14	20	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	16	15	00
40	17	15	00	40	17	16	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	39	00	72	15	41	00
72	15	42	00	76	12	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 713,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
12	16	23	00	20	10	16	00
20	12	11	00	22	10	16	00
22	10	19	00	27	11	22	00
30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	16	00	30	12	17	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	12	18	00	30	12	19	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	15	00	72	15	20	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	78	10	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
83	10	15	00	92	12	15	00
93	14	20	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCAUCA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.715,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
20	12	11	00	22	10	16	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	40	15	17	00
40	17	15	00	46	16	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
70	10	15	00	70	13	15	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	32	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	42	00
76	12	17	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	14	15	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - DIRECCION TERRITORIAL VALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 62,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
12	16	23	00	20	10	16	00
20	12	11	00	22	10	19	00
27	11	22	00	30	10	22	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	18	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	19	16	00	46	16	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
70	10	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	39	00
77	10	18	00	77	11	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SF DAGUA 2.014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 197,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 51,00



Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
12	16	23	00	20	10	16	00
20	12	11	00	22	10	19	00
27	11	22	00	30	10	22	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	18	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	32	00
72	15	39	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SF BOLIVAR 2.014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 562,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 49,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
12	16	23	00	20	10	16	00
20	12	11	00	22	10	19	00
27	11	22	00	30	10	18	00
30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	11	17	00	70	13	15	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	20	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	39	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SFH CAQUETA 2.015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.797,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 24,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
12	16	23	00	20	10	16	00
20	12	11	00	22	10	16	00
22	10	19	00	27	11	22	00
30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	19	00	40	15	15	00
40	15	17	00	46	16	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
70	10	15	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	32	00
72	15	39	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00

Fecha expedición: 11/10/2021 11:58:06 am

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	17	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SFH PROVIDENCIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 3.748,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 24,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	13	10	20	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	14	15	00	30	16	17	00
39	12	18	00	40	15	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
56	11	21	00	70	13	15	00
70	15	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	12	11	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	36	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SFH HELICONIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.535,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 24,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	13	10	20	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	14	15	00	30	16	17	00
39	12	18	00	40	15	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
56	11	21	00	70	13	15	00
70	15	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	36	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE 2.011

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 268,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 34,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10	15	20	00	10	16	15	00
20	12	11	00	20	14	29	00
22	10	16	00	24	11	18	00
30	10	18	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	17	00	30	14	15	00
30	14	17	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00
39	10	16	00	39	12	18	00
40	14	22	00	40	15	15	00
40	15	17	00	40	17	15	00
40	18	30	00	41	11	25	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	56	11	21	00
70	10	15	00	70	13	15	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	22	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
73	14	15	00	76	12	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	20	00
95	12	23	00	95	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 105,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**TERCER NIVEL:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	13	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	36	00	81	10	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SF

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 501,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	20	12	11	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
40	15	15	00	40	15	17	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	42	00
76	12	17	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	92	12	15	00
93	14	20	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 629,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
12	16	23	00	20	10	16	00
20	12	11	00	22	10	19	00
27	11	22	00	30	10	22	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	18	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	11	17	00	70	13	15	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	39	00
77	10	18	00	77	11	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	15	17	00
83	10	15	00	92	12	15	00
93	14	20	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00
95	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SF PASTO 2.017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PASTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.498,61

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 50,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	20	12	11	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
40	15	15	00	40	15	17	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	70	10	15	00
70	13	15	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	39	00
72	15	41	00	72	15	42	00
76	12	17	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	92	12	15	00
93	14	20	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTRADOMICILIARIAS 2.017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 2.355,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES : 20,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	13	10	20	00
20	12	11	00	22	10	16	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00



Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	12	19	00	30	14	15	00
30	16	17	00	39	12	18	00
40	15	15	00	40	15	17	00
46	16	15	00	47	10	15	00
55	12	17	00	56	11	21	00
70	10	15	00	70	13	15	00
70	15	15	00	70	15	18	00
70	15	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	32	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	41	00
72	15	42	00	76	12	17	00
77	10	18	00	77	11	16	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCAUCA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 548,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	13	10	20	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	14	15	00	30	16	17	00
39	12	18	00	40	15	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

56	11	21	00	70	13	15	00
70	15	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	36	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCAUCA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 63,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	13	10	20	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	14	15	00	30	16	17	00
39	12	18	00	40	15	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
56	11	21	00	70	13	15	00
70	15	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	36	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCAUCA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 74,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	13	10	20	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	14	15	00	30	16	17	00
39	12	18	00	40	15	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
56	11	21	00	70	13	15	00
70	15	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	36	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	15	00

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	20	00	95	12	23	00
95	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMLLV: \$ 1.253,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	13	10	20	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	14	15	00	30	16	17	00
39	12	18	00	40	15	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
56	11	21	00	70	13	15	00
70	15	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	36	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	20	00
95	12	21	00	95	12	23	00
95	14	17	00				

Fecha expedición: 11/10/2021 11:58:06 am

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR: PROponentE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 1.424,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	20	00	10	16	15	00
11	12	20	00	13	10	20	00
22	10	16	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	14	15	00	30	16	17	00
39	12	18	00	40	15	15	00
47	10	15	00	55	12	17	00
56	11	21	00	70	13	15	00
70	15	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	36	00	77	10	18	00
77	11	16	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	83	10	15	00
92	12	15	00	93	14	20	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	20	00
95	12	21	00	95	12	23	00
95	14	17	00				

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

Fecha expedición: 11/10/2021 11:58:06 am

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CERTIFICA

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DIA 19 DEL MES DE OCTUBRE DE 2009 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 41496 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES. QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 19 DEL MES DE OCTUBRE DE AÑO 2009.

QUE LA INFORMACION RELATIVA A LA CLASIFICACION Y A LA CALIFICACION DEL PROPONENTE AQUÍ CERTIFICADA QUEDA EN FIRME TREINTA (30) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DIA 16 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE REALIZO UNA ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 45086 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES. QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 16 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2010.

QUE LA INFORMACION RELATIVA A LA CLASIFICACION Y A LA CALIFICACION DEL PROPONENTE AQUÍ CERTIFICADA QUEDA EN FIRME TREINTA (30) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DIA 15 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 45346 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES. QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 15 DEL MES DE OCTUBRE DE AÑO 2010.

QUE LA INFORMACION RELATIVA A LA CLASIFICACION Y A LA CALIFICACION DEL PROPONENTE AQUÍ CERTIFICADA QUEDA EN FIRME TREINTA (30) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

Fecha expedición: 11/10/2021 11:58:06 am

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DIA 11 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE REALIZO UNA ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 47638 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES. QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 11 DEL MES DE JULIO DE AÑO 2011.

QUE LA INFORMACION RELATIVA A LA CLASIFICACION Y A LA CALIFICACION DEL PROPONENTE AQUÍ CERTIFICADA QUEDA EN FIRME TREINTA (30) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DIA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 48228 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES. QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2011.

QUE LA INFORMACION RELATIVA A LA CLASIFICACION Y A LA CALIFICACION DEL PROPONENTE AQUÍ CERTIFICADA QUEDA EN FIRME TREINTA (30) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE REALIZO UNA ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 49616 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES. QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 13 DEL MES DE ABRIL DE AÑO 2012.

QUE LA INFORMACION RELATIVA A LA CLASIFICACION Y A LA CALIFICACION DEL PROPONENTE AQUÍ CERTIFICADA QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 51281 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL EL 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 12 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013 EL PROPONENTE REALIZO UNA ACTUALIZACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 52553 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL EL 12 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 28 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 54920 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 28 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).



Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 59773 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 28 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 62901 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 28 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 05 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 66397 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 05 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

Fecha expedición: 11/10/2021 11:58:06 am

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 02 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 70037 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 02 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 11 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 74586 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 11 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 20 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 77497 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 20 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

Fecha expedición: 11/10/2021 11:58:06 am

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 21 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 82110 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 21 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.


La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Recibo No. 8232060, Valor: \$53.000

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212KVDCL**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Santiago de Cali, octubre 12 de 2021

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21

**BANCOLOMBIA S.A.  
CERTIFICA**


Que la sociedad LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE con Nit 16.694.846 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VENTISEIS PESOS\_ M/CTE. \$240.266.926 ), destinado para la Convocatoria Pública No. PAF-ICBFGS-O-058-2021 que tiene por objeto "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de ( 3 ) MESES meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ICBFGS-O-058-2021

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en SANTIAGO DE CALI a los ( DOCE ) 12 días del mes de OCTUBRE del año 2021

Cordialmente, **BANCOLOMBIA**  
Cali - Of. 716 Avenida Cañas Gordas

  
Olga Eugenia Quevedo Lopez  
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.  
C.C. 66831675 de CALI

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

**Nombre:** Olga Eugenia Quevedo Lopez  
**Cargo:** GERENTE DE SUCURSAL  
**Correo electrónico:** OLQUEVED@BANCOLOMBIA.COM.CO  
**Teléfono:** 4854505 EXT 110  
**Dirección:** AVENIDA CAÑASGORDAS CASA 17 PISO 1

**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**  
**INGENIERO CIVIL**

**FORMATO 3**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

**PROPONENTE: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE

APORTA LA EXPERIENCIA: **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

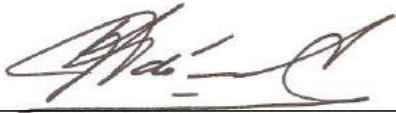
CONT. No	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS Y UNIDAD DE ATENCION A EMERGENCIAS MUNICIPIO DE PROVIDENCIA		3.765,81	FONADE	22/02/2016	17/07/2017	24.5%
2	REALIZAR LA VERIFICACION Y COMPLEMENTACION A LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y LA EJECUCION DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MINICIPIO DE HELICONIAS		1.535,73	FONADE	27/04/2016	3/05/2017	24.5%
3	EL DIAGNÓSTICO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS		1.251,95	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE	03/06/2020	02/12/2020	100%

Calle 15 No. 121-66 Apto D-205 Barrio Pance. Cali. Cel. 318 5698695

Correo: [luisfercastrillon@hotmail.com](mailto:luisfercastrillon@hotmail.com)

**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**  
**INGENIERO CIVIL**

PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, EN DESARROLLO DEL PNIE			INFRAEST RUCTURA EDUCATIV A - FFIE			
--	--	--	---	--	--	--



---

**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**  
C. C. No. 16.694.846 de Cali



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



Calle 26 # 13 - 19, Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407  
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502  
www.fonade.gov.co  
fonadecol @fonade PortalFonade

**FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO  
-FONADE-**

ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.120.432 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, (en adelante FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con Otrosi No. 01 del 10 de agosto de 2018 al Contrato de Trabajo celebrado el 1 de febrero de 2017 y las Resoluciones 097 del 27 de abril de 2018 y 241 del 31 de agosto de 2018..

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 212080, suscrito entre FONADE y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL — FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ; FONADE suscribió con CONSORCIO SFH PROVIDENCIA, el Contrato 2152146 con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 –21, 22, 25, 26, 28,29 – 30	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO SFH PROVIDENCIA	Identificación	NIT 900.910.870-0
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN			
Teniendo en cuenta la información que se evidencia: Según Minuta de Contrato de Fecha del 10/12/2015 los Porcentajes de Participantes son:			
HENRY CASTRILLÓN ARCE	51%	C.C. 16.586.413	
LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	24.5%	C.C. 16.694.846	
SOFIA CASTRILLÓN ARCE	24.5%	C.C. 31.932.472	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2152146		
Clase de contrato	OBRA		
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA, se obliga con FONADE a realizar la "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS Y UNIDAD DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS - MUNICIPIO DE PROVIDENCIA" de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación del proceso OPC-048-2015, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.		
Valor del contrato	Valor final ejecutado: \$2.765.622.513.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	\$2.407.484.399.00
		Valor Adición 1	\$370.619.908.00
		Valor Total	\$2.778.104.307.00
Plazo Inicial	SEIS (6) MESES		
Plazo Total	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS		
Fecha de Firma del contrato	10/12/2015		
Fecha de inicio	22/02/2016		
Suspensión 1	A PARTIR DEL 16/06/2016	ONCE (11) DÍAS, O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN.	

Elaborado por ANDRES ROBAYO  
CONTRATO 2152146  
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177  
Página 1 de 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA







**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407  
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502  
www.fonade.gov.co  
fonadecol @fonade PortalFonade

Reinicio 1	A PARTIR DEL 27/06/2016	
Prórroga 1	SUSCRITA EL 02/09/2016	SESENTA (60) DÍAS
Prórroga 2	SUSCRITA EL 02/11/2016	VEINTE (20) DÍAS
Suspensión 2	A PARTIR DEL 18/11/2016	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS, O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN.
Suspensión 3	A PARTIR DEL 09/01/2017	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS, O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN.
Reinicio	A PARTIR DEL 16/02/2017	
Prórroga 3	SUSCRITA EL 20/02/2017	SESENTA (60) DÍAS
Suspensión 4	A PARTIR DEL 19/04/2017	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN.
Suspensión 5	A PARTIR DEL 03/06/2017	CUARENTA (40) DÍAS, O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN.
Suspensión 6	A PARTIR DEL 13/07/2017	TREINTA (30) DÍAS, O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN.
Reinicio	A PARTIR DEL 15/07/2017	
Fecha de vencimiento	17/07/2017	
<b>PERSONAL PROFESIONAL A CARGO ETAPAS DE PRECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION</b>		
<b>Directores de Obra</b>		
- ING. SOFIA CASTRILLON ARCE -		
- ING. LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE		
<b>Residente de Obra</b>		
- ING. HENRY CASTRILLON ARCE		
<b>ARQUITECTO DISEÑADOR</b>		
- ARQ. YONATHAN STIVEN VELEZ RAMIREZ		
<b>INGENIERO ESPECIALISTA SUELOS</b>		
- ING. FRANCISCO GIRALDO H.		

Elaborado por ANDRES ROBAYO  
CONTRATO 2152146  
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177  
Página 2 de 3





**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407  
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502  
www.fonade.gov.co  
fonadecol @fonade PortalFonade

**INGENIERO CALCULISTA**

- JUAN SALVADOR MANTILLA LOPEZ

**INGENIERO ELECTRICO**

- ING. JORGE VELEZ FRANCO

**Ingeniero Sanitario**

- CESAR ANDRES RUANO CERON

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

**23 ABR. 2019**

**ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES**  
Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual

Vo Bo: Doris Patricia León Guevara – Gerente de Convenio

Reviso: Luis Carlos Mejía Freyle – Coordinador de convenio 212080

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4 Elaborado por ANDRES ROBAYO  
CONTRATO 2152146  
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177  
Página 3 de 3



# CONSORCIO SFH PROVIDENCIA

## DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: **SOFIA CASTRILLON ARCE**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.932.472**, expedida en Cali, quien obra en nombre y representación propia, **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.694.846**, expedida en Cali, quien obra en nombre y representación propia, y **HENRY CASTRILLON ARCE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.586.413** expedida en Cali, quien obra en nombre y representación propia, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre **SOFIA CASTRILLON ARCE, LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE y HENRY CASTRILLON ARCE**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la **OFERTA PÚBLICA OPC-048-2015**, abierta por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS Y UNIDAD DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS - MUNICIPIO DE PROVIDENCIA**". Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**SEGUNDA: DENOMINACIÓN:** El presente CONSORCIO se denominará **CONSORCIO SFH PROVIDENCIA**.

**TERCERA: DOMICILIO:** El domicilio del CONSORCIO será: **Carrera 85E No 46-88 Apto 201 B. Tel/Fax: (2) 3398557** de la ciudad de Cali.

**CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO a la Ingeniera **SOFIA CASTRILLON ARCE** identificada con cédula de ciudadanía No **31.932.472**, expedida en Cali, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral

Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Ingeniero **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE** Identificado con cédula de ciudadanía No. **16.694.846** expedida en Cali.

**QUINTA: DURACIÓN.** -La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Carrera 85E No. 46-88 Santiago de Cali. Telefax No. (2) 3398557. Celular No. 318 6723645  
Correo: sofiaastrillonarce@hotmail.com





# CONSORCIO SFH PROVIDENCIA

**SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

<b>HENRY CASTRILLON ARCE</b>	<b>51%</b>
<b>LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE</b>	<b>24,5%</b>
<b>SOFIA CASTRILLON ARCE</b>	<b>24,5%</b>

**SEPTIMA: CAPACIDAD:** El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

**OCTAVA: LEY APLICABLE:** La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas.

**NOVENA: CONVENCIONES FUTURAS:** Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio. Estas modificaciones estarán sujetas a la aprobación por parte de FONADE sin perjuicios de las prohibiciones establecidas en las reglas de participación.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los cuatro (4) días del mes Noviembre del año 2015.

ACEPTO: Sofia Castrillon Arce.  
**SOFIA CASTRILLON ARCE**  
C.C: **31.932.472** de Cali  
Dirección **Carrera 85E No.46-88 Cali**  
Telefax: **(2) 3398557**  
Representante Legal  
**CONSORCIO SFH PROVIDENCIA**

ACEPTO: \_\_\_\_\_  
**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**  
C.C: **16. 694.846** de Cali  
Dirección **Calle 15 No 121-66 Cali**  
Telefax: **(2) 3796435**  
Representante Suplente  
**CONSORCIO SFH PROVIDENCIA**





# CONSORCIO SFH PROVIDENCIA

ACEPTO: \_\_\_\_\_  
**HENRY CASTRILLON ARCE**  
C.C.: . 16.586.413 de Cali  
Dirección CALLE 10 No. 4-40 OF. 411 Cali  
Telefax: (2) 4854252  
**CONSORCIO SFH PROVIDENCIA**


**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

En Santiago de Cali a: 27 ENE 2016  
Notario Veintiuno (E)

del círculo de Santiago de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por Sofia Castrillon Arce identificada con la C.C. N° 31.932.472 Expedida en Cali quien además

Declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la Firma y la huella que en él aparecen son suyas

Sofia Castrillon Arce  
Firma Declarante



República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaría Veintiuno

Andrea Milena García V.  
Notaria Encargada



Carrera 85E No. 46-88 Santiago de Cali. Telefax No. (2) 3398557. Celular No. 318 6723645  
Correo: sofiaastrillonarce@hotmail.com



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407  
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502  
 www.fonade.gov.co  
 fonadecol @fonade PortalFonade

**FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO  
 -FONADE-**

**ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.120.432 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con Otrosí No. 01 del 10 de agosto de 2018 al Contrato de Trabajo celebrado el 1 de febrero de 2017 y las Resoluciones 097 del 27 de abril de 2018 y 241 del 31 de agosto de 2018.

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo **212080**, suscrito entre **FONADE** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL — FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ**; **FONADE** suscribió con **CONSORCIO SFH HELICONIA**, el Contrato **2160562** con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
<b>Razón Social</b>	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
<b>Dirección</b>	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 –21, 22, 25, 26, 28,29 – 30		<b>Identificación</b> NIT 899.999.316-1
<b>Teléfonos</b>	594 0407	<b>Ciudad Domicilio</b>	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
<b>Nombre</b>	CONSORCIO SFH HELICONIA	<b>Identificación</b>	NIT 900.934.827-7
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN			
Teniendo en cuenta la información que se evidencia: Según Minuta de Contrato de Fecha del 18/02/2016 los Porcentajes de Participantes son:			
	HENRY CASTRILLÓN ARCE	51%	C.C. 16.586.413
	LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	24.5%	C.C. 16.694.846
	SOFIA CASTRILLÓN ARCE	24.5%	C.C. 31.932.472
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
<b>Número del contrato</b>	2160562		
<b>Clase de contrato</b>	OBRA		
<b>Objeto del contrato</b>	EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA -ANTIOQUÍA, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.		
<b>Valor del contrato</b>	<b>Valor final ejecutado: \$1.125.437.002.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.</b>	<b>Valor Inicial</b>	\$928.036.484.00
		<b>Valor Adición 1</b>	\$204.898.575.00
		<b>Valor Total</b>	\$1.132.935.059.00
<b>Plazo Inicial</b>	SIETE (7) MESES		
<b>Plazo Total</b>	DIEZ (10) MESES		
<b>Fecha de Firma del contrato</b>	18/02/2016		
<b>Fecha de inicio</b>	27/04/2016		

Elaborado por ANDRES ROBAYO  
 CONTRATO 2160562  
 Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177  
 Página 1 de 3



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407

Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502

www.fonade.gov.co

fonadecol @fonade PortalFonade

Prórroga 1	SUSCRITA EL 27/05/2016	SE PRÓRROGA EL PLAZO CONTRACTUAL PARA LA ETAPA 1 POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2016.
Suspensión 1	A PARTIR DEL 23/12/2016	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN.
Suspensión 2	A PARTIR DEL 06/02/2017	VEINTITRÉS (23) DÍAS
Reinicio	A PARTIR DEL 28/02/2017	
Prórroga 2	SUSCRITA EL 03/03/2017	SESENTA (60) DÍAS
Fecha de vencimiento	03/05/2017	

**CUMPLIMIENTO**

De conformidad con el Acta de Liquidación del Contrato de fecha 09/05/2018 suscrita por ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES, Gerente del Área de Legalizaciones, Certificaciones y Liquidaciones FONADE, SOFIA CASTRILLÓN ARCE, Representante Legal Suplente, avalada por DORIS PATRICIA LEON GUEVARA, Gerente de Convenio 212080; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente. Sin perjuicio de las obligaciones pos contractuales amparadas en las garantías respectivas.

**PERSONAL PROFESIONAL A CARGO ETAPAS DE PRECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION**

**Directores de Obra**

- ING. SOFIA CASTRILLON ARCE -
- ING. LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

**Residente de Obra**

- ING. HENRY CASTRILLON ARCE

**ARQUITECTO DISEÑADOR**

- ARQ. YONATHAN STIVEN VELEZ RAMIREZ

**INGENIERO ESPECIALISTA SUELOS**

- ING. FRANCISCO GIRALDO H.

**INGENIERO CALCULISTA**

- JUAN SALVADOR MANTILLA LOPEZ

**INGENIERO ELECTRICO**

- ING. JORGE VELEZ FRANCO

Elaborado por ANDRÉS ROBAYO  
CONTRATO 2160562

Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177  
Página 2 de 3

*[Handwritten signature]*



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407  
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502  
www.fonade.gov.co  
fonadecol @fonade PortalFonade

**Ingeniero Sanitario**

- CESAR ANDRES RUANO CERON

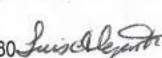
La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

**23 ABR. 2019**



**ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES**  
Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual

Vo Bo: Doris Patricia León Guevara – Gerente de Convenio  
Reviso: Luis Carlos Mejía Freyle – Coordinador de convenio 212080 

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaborado por ANDRES ROBAYO  
CONTRATO 2160562  
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177  
Página 3 de 3





# CONSORCIO SFH HELICONIA

## DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: **SOFIA CASTRILLON ARCE**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.932.472**, expedida en Cali, quien obra en nombre y representación propia, **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.694.846**, expedida en Cali, quien obra en nombre y representación propia, y **HENRY CASTRILLON ARCE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.586.413** expedida en Cali, quien obra en nombre y representación propia, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre **SOFIA CASTRILLON ARCE, LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE y HENRY CASTRILLON ARCE**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la **OFERTA PUBLICA OPC-055-2015**, abierta por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, cuyo objeto es: **"VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA"**. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**SEGUNDA: DENOMINACIÓN:** El presente CONSORCIO se denominará **CONSORCIO SFH HELICONIA**.

**TERCERA: DOMICILIO:** El domicilio del CONSORCIO será: **Carrera 85E No 46-88 Apto 201 B. Tel/Fax: (2) 3398557** de la ciudad de **Cali**.

**CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO a la Ingeniera **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE** identificada con cédula de ciudadanía No. **16.694.846**, expedida en Cali, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral

Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Ingeniero **SOFIA CASTRILLON ARCE** Identificado con cédula de ciudadanía No. **31.932.472** expedida en Cali.

**QUINTA: DURACIÓN.** -La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la

Carrera 85E No. 46-88 Santiago de Cali. Telefax No. (2) 3398557. Celular No. 318 6723645  
Correo: sofiaastrillonarce@hotmail.com



# CONSORCIO SFH HELICONIA

licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

<b>HENRY CASTRILLON ARCE</b>	<b>51%</b>
<b>LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE</b>	<b>24,5%</b>
<b>SOFIA CASTRILLON ARCE</b>	<b>24,5%</b>

**SEPTIMA: CAPACIDAD:** El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

**OCTAVA: LEY APLICABLE:** La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas.

**NOVENA: CONVENCIONES FUTURAS:** Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio. Estas modificaciones estarán sujetas a la aprobación por parte de FONADE sin perjuicios de las prohibiciones establecidas en las reglas de participación.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los diecinueve (19) días del mes Noviembre del año 2015.

ACEPTO: \_\_\_\_\_

**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**

C.C: 16. 694.846 de Cali

Dirección Calle 15 No 121-66 Cali

Telefax: (2) 3796435

Representante Legal

**CONSORCIO SFH HELICONIA**

*Sofia Castrillón Arce*

ACEPTO: \_\_\_\_\_

**SOFIA CASTRILLON ARCE**

C.C: 31.932.472 de Cali

Dirección Carrera 85E No.46-88 Cali

Telefax: (2) 3398557

Representante Suplente

**CONSORCIO SFH HELICONIA**



Carrera 85E No. 46-88 Santiago de Cali. Telefax No. (2) 3398557. Celular No. 318 6723645

Correo: soficastrillonarce@hotmail.com



# CONSORCIO SFH HELICONIA

ACEPTO: \_\_\_\_\_  
**HENRY CASTRILLON ARCE**  
C.C. : 16.586.413 de Cali  
Dirección CALLE 10 No. 4-40 OF. 411 Cali  
Telefax: (2) 4854252  
**CONSORCIO SFH HELICONIA**



Carrera 85E No. 46-88 Santiago de Cali. Telefax No. (2) 3398557. Celular No. 318 6723645  
Correo: sofiaastrillonarce@hotmail.com



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



17454

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Cali, compareció:

LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0016694846 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

60gvsywltucq

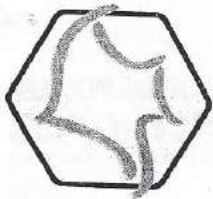
Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DOCUMENTO CONSORCIAL y en el que aparecen como partes LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE.



**ANDREA MILENA GARCÍA VÁSQUEZ**  
Notaria veintiuno (21) del Círculo de Cali - Encargada





**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento Nacional de Planeación



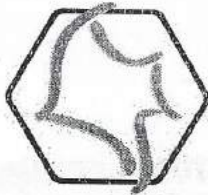
**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO** : 212080  
**CONTRATO NÚMERO** : 2160562  
**CLASE DE CONTRATO** : OBRA  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SFH HELICONIA  
**VALOR CONTRATO** : NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$928.036.484) INCLUIDO EL A.I.U, LA CONSTITUCIÓN DE LA FIDUCIA, LA PRIMA POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA PARA EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, EL VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.  
**PLAZO** : SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO  
**OBJETO** : REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA.

Entre los suscritos **JOSÉ OBERDAN MARTÍNEZ ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.497.309, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-** (en adelante FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación, de conformidad con la Resolución No.248 del 15 de septiembre de 2015 y debidamente posesionado el 16 de septiembre de 2015 mediante acta No.005 de 16 de septiembre de 2015, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No.372 del 15 de diciembre de 2015 de una parte y de la otra **CONSORCIO SFH HELICONIA**, identificado con el NIT 900.934.827-7 cuyos integrantes son: **HENRY CASTRILLÓN ARCE**, identificado con CC No.16.586.413, con una participación del 51%, **LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE**, identificado con CC No.16.694.846, con una participación del 24.5% y **SOFÍA CASTRILLÓN ARCE**, identificada con CC No.31.932.472, con una participación del 24.5%, figura asociativa representada por **LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE**, identificado con CC No.16.694.846, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni él, ni el consorcio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de la Actividad Precontractual, Contractual y Postcontractual de Derecho Privado de **FONADE**, las demás normas que le sean concordantes y las Reglas de Participación que rigieron el proceso de selección **OPC-055-2015**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) Que **FONADE**, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es "(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".
- 2) Que en cumplimiento de sus funciones legales, el 27 de diciembre de 2012, **FONADE** suscribió el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No.212080 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, con el siguiente objeto: "**FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE.**"
- 3) Que a la fecha, el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No.212080 de 2012 se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2017.
- 4) Que el plazo del presente contrato, no supera el plazo de ejecución establecido en el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No.212080 de 2012.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



5) Que **FONADE**, en desarrollo de las obligaciones derivadas del citado Convenio Interadministrativo, el 20 de noviembre de 2015, publicó en su página web el Aviso de convocatoria pública del proceso de selección **OPC-055-2015**.

6) Que **FONADE** el día 24 de noviembre de 2015 publicó en su página web las correspondientes Reglas de Participación del proceso de selección **OPC-055-2015**.

7) Que dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Participación del proceso, en concordancia con lo establecido en el Manual de la Actividad Precontractual, Contractual y Postcontractual de Derecho Privado de **FONADE**, se surtieron las respectivas etapas anteriores al cierre del mismo.

8) Que dicho proceso se cerró en Bogotá D.C. el día 9 de diciembre de 2015, presentándose cuarenta y nueve (49) oferentes, tal como consta en el acta de cierre del proceso de selección **OPC-055-2015**.

9) Que de conformidad con lo establecido en los Numerales 2.4.7.2 y 2.4.7.3 de las Reglas de Participación, el día 9 de diciembre de 2015, se determinó con los asistentes el mecanismo de **MEDIA GEOMÉTRICA** para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas, dando como resultado lo siguiente:

No.	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE AUSENCIA DE MULTAS	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
31	ANILIO ABADÍA SERNA	\$920.806.090	99.98146	20	119.98146	1
39	EDILBERTO MATEUS ALVAREZ	\$920.820.093	99.96673	20	119.96673	2
29	CONSORCIO SFH HELICONIA	\$920.538.427	99.86847	20	119.86847	3

10) Que por lo anterior se encontró como resultado que la oferta más cercana a la **MEDIA GEOMÉTRICA** la cual correspondió a \$920.788.468,06, fue la presentada por **ANILIO ABADÍA SERNA**, por valor de \$920.806.090.

11) Que como resultado del proceso de verificación y evaluación, el Comité Evaluador mediante informe de fecha 16 de diciembre de 2015, recomendó a la Gerente de Unidad del Área de Procesos de Selección de **FONADE** aceptar la oferta presentada por el **CONSORCIO SFH HELICONIA**, habida cuenta que los oferentes ubicados en el orden 1 y 2 respectivamente, no dieron cumplimiento a las condiciones establecidas en las Reglas de Participación, informe que fue ratificado mediante documento de respuesta a observaciones de fecha 23 de diciembre de 2015, de 14 de enero de 2016 y de 4 de febrero de 2016, en este último, recomendando al Subgerente de Contratación de **FONADE** la aceptación de la oferta.

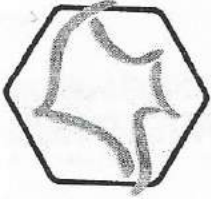
12) Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, el Subgerente de Contratación de **FONADE**, procedió mediante comunicación No. 20165300026871 a aceptar el día 4 de febrero de 2016 la oferta presentada por el **CONSORCIO SFH HELICONIA**, en el proceso de selección **OPC-055-2015**.

13) Que los compromisos asumidos por **FONADE** mediante el presente contrato se pagarán con cargo a los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No.212080, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.6259, 6260 y 6261 de 4 de enero de 2016, expedidos por el responsable Fondo Ejecución de Proyectos de **FONADE**.

14) Que el Coordinador Financiero de la Unidad de Desarrollo Territorial de **FONADE**, mediante correo electrónico de 10 de febrero de 2016, indicó sobre la afectación presupuestal lo siguiente:

*"...envió la distribución presupuestal correspondiente a la OPC-055-2015:*

*gun*



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento Nacional de Planeación



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ. EQUIDAD. EDUCACIÓN.

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto	Valor a Cargar	ETAPA	Valor a liberar
6261	04/01/2016	217101070001	41518	HONORARIOS CONSULTORIA - VIGENCIA ACTUAL	\$ 48.546.070,00	\$ 48.546.070,00	PRECONS TRUCCION	\$ -
6259	04/01/2016	217109010001	41599	CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA -VIGENCIA ACTUAL	\$ 721.366.833,00	\$721.366.833,00	OBRA	\$ -
6260	04/01/2016	217109010001	41600	CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA -VIGENCIA ACTUAL	\$ 188.086.115,00	\$158.123.581,00	OBRA	\$29.962.534,00
					\$ 957.999.018,00	\$928.036.484,00		

(...)"

15) Que EL CONTRATISTA presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

16) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de OBRA, el cual se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA -ANTIOQUIA, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Reglas de Participación y documentos referidos en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aun cuando en este no se reproduzcan.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte las Reglas de Participación y este contrato y de otra, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En todo caso prevalecerán las Reglas de Participación y sus anexos.

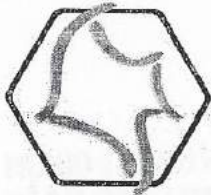
**PARÁGRAFO TERCERO:** Sin autorización previa y escrita de FONADE, previo concepto de la supervisión, EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a FONADE, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo a la descripción técnica detallada y completa del proyecto contenido en el numeral 2.2 del Estudio Previo del proceso de selección OPC-055-2015.

**CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$928.036.484), incluido el A.I.U, la constitución de la fiducia, la prima por concepto de la garantía para el buen manejo del anticipo, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*[Handwritten signature and initials]*



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



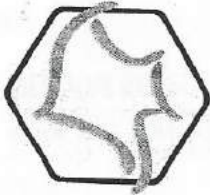
**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La oferta económica de EL CONTRATISTA es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PARCIAL	VALOR TOTAL POR CAPITULO
<b>CAPITULO 1: PRELIMINARES</b>						<b>4.639.593</b>
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	700,60	2.841	1.990.405	
1,3	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO e=0.20M	M2	282,20	5.461	1.541.094	
1,4	LETRINA DE 2.0mx1.0m	UN	1,00	448.635	448.635	
1,6	DEMOLICION PLACA DE PISO E=0,15 Mts.	M2	37,80	17.446	659.459	
<b>CAPITULO 2: CIMENTACION Y DESAGUES</b>						<b>42.088.159</b>
2,1	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO	M3	38,69	21.601	835.743	
2,2	BASE RECEBO COMUN COMPACTADO	M3	70,06	41.791	2.927.877	
2,3	CONCRETO CICLOPEO	M3	38,87	277.283	10.777.990	
2,4	CONCRETO DE ZAPATAS 3000 PSI	M3	15,03	486.259	7.308.473	
2,5	CONCRETO VIGA DE AMARRE 3000 PSI	M3	22,20	684.878	15.204.292	
2,6	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 2000 PSI	M2	10,76	21.012	226.089	
2,7	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cms (incluye marco y tapa)	UN	2,00	300.118	600.236	
2,8	CAJAS DE INSPECCION DE 80X80X80 cms (incluye marco y tapa)	UN	2,00	401.311	802.622	
2,9	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 250MM (NOVAFORT O SIMILAR)	ML	26,20	54.907	1.438.563	
2,10	CILINDRO POZO EN LADRIILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	2,20	458.491	1.008.680	
2,11	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	1,00	479.377	479.377	
2,12	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	1,00	478.217	478.217	
<b>CAPITULO 3: ESTRUCTURAS</b>						<b>205.515.802</b>
3,1	COLUMNAS EN CONCRETO 4000 PSI	M3	31,80	710.957	22.608.433	
3,2	VIGA AEREA 3000 PSI	M3	45,24	632.056	28.594.213	
3,3	PLACA ENTREPISO E=0.40 mts. 3000 PSI. ALIGERADO CASETON DE GUADUA	M2	300,00	139.130	41.739.000	
3,4	PLACA ENTREPISO E=0.40 mts. LOSA SUPERIOR MACIZA E=0.15M 3000 PSI. ALIGERADO CASETON DE GUADUA (LOSA DE AUDITORIO)	M2	79,04	229.397	18.131.539	
3,5	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO e = 0.10 m	M2	233,52	48.002	11.209.427	
3,6	PLACA ENTREPISO MACIZA 3000 PSI E=0.12 mts.	M2	79,04	74.150	5.860.816	
3,7	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO PDR 60	KG	18291,54	3.107	56.831.815	
3,8	REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA	KG	938,60	2.778	2.607.431	
3,9	ESCALERAS MACIZA 3000 PSI (ESCALERA DE PISO PARA DESNIVELES)	M3	3,76	520.174	1.955.854	
3,10	RAMPA DE E= 0.12 (incluye viguetas riostras)	M2	76,50	145.328	11.117.592	
3,11	MURO DE CONTENCION	M3	8,11	599.221	4.859.682	
<b>CAPITULO 4: MAMPOSTERIA</b>						<b>36.395.808</b>
4,1	MURO EN BLOQUE No.4 E=0.10 mts.	M2	873,89	24.487	21.398.944	

*ju*



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas

**DNP** Departamento Nacional de Planeación**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

4,2	MURO EN DRY-WALL ESPESOR 10 CM	M2	83,18	47.284	3.933.083	
4,3	DINTELES EN VARILLA INCL. REFUERZO	ML	19,34	15.957	308.608	
4,4	PANEL OFICINA ABIERTA	M2	31,80	338.213	10.755.173	
<b>CAPITULO 5: PAÑETES</b>						
5,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	1747,78	12897	22.541.119	30.978.149
5,2	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1:4	M2	451,70	13056	5.897.395	
5,3	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	838,44	3029	2.539.635	
<b>CAPITULO 6: PINTURAS</b>						
6,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	1049,10	10.908	11.443.583	28.794.474
6,2	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	M2	451,70	11.974	5.408.656	
6,3	FILOS Y DILATACIONES ESTUCO	ML	838,44	3.863	3.238.894	
6,4	PINTURA EXTERIOR COLOR ROJO REF 1555 TIPO KORAZA (O EQUIVALENTE)	M2	69,40	11.331	786.371	
6,5	PINTURA EXTERIOR COLOR BLANCO REF 2055 TIPO KORAZA (O EQUIVALENTE)	M2	698,70	11.331	7.916.970	
<b>CAPITULO 7: ENCHAPES</b>						
7,1	ENCHAPE EN PORCELANA CARRARA GRIS (BAÑOS PUBLICOS) H. 1,50	M2	67,88	45.275	3.073.267	7.574.726
7,2	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20	ML	1,50	72.565	108.848	
7,3	ENCHAPE ABEDUL CORONA O EQUIVALENTE (BAÑO ALCALDIA)	M2	22,01	128.875	2.836.539	
7,4	INCRUSTACIONES STYLO JGO X 6 CORONA O EQUIVALENTE	JGO	1,00	281.208	281.208	
7,5	INCRUSTACIONES TEMPO BLANCO	JGO	8,00	121.389	971.112	
7,6	REMATE BOCEL ALUMINIO "WHIN"	ML	55,00	3.356	184.580	
7,7	REJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO O EQUIVALENTE	UN	12,00	9.931	119.172	
<b>CAPITULO 8: PISOS</b>						
8,1	ALISTADO PISO E=0.04 - 1:5	M2	685,22	15.970	10.942.963	55.819.244
8,2	ALISTADO PENDIENTADO E IMPERMEABILIZADO E=0.04 - 1:3	M2	22,44	23.058	517.422	
8,3	PISO CERÁMICA ARUBA ARENA O EQUIVALENTE (BAÑOS)	M2	19,29	45.779	883.077	
8,4	PISO PIZARRA NATURAL NEGRO O EQUIVALENTE (BAÑOS ALCALDIA)	M2	3,15	51.366	161.803	
8,5	PORCELANATO EVOKE SIENNA (ACCESO Y CIRCULACION)	M2	215,46	67.280	14.496.149	
8,6	PORCELANATO NUEVA MARBELLA BLANCO (OFICINAS)	M2	179,25	100.203	17.961.388	
8,7	PISO EN MADERA ANTIDESLIZANTE PAPIRO CEREZO CORONA (AUDITORIO) O EQUIVALENTE	M2	93,24	49.411	4.607.082	
8,8	ALISTADO Y ACABADOD DE PISO ANTIDESLIZANTE PARA RAMPA ACCESO DISCAPACITADOS	M2	81,07	17.070	1.383.865	
8,9	PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE (RAMPAS)	M2	81,07	55.556	4.503.925	
8,10	GUARDA ESCOBA MADERA A=0,08	ML	30,30	11.933	361.570	
<b>CAPITULO 9: CUBIERTAS</b>						
9,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS (ESPESOR PROMEDIO 5 CM)	M2	198,93	23.247	4.624.526	19.254.403

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

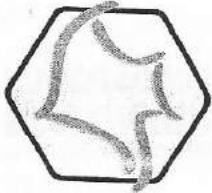
**FONADE**

Proyectos que transforman vidas

Departamento  
Nacional  
de Planeación**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

9,2	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA MANTO FIBERGLASS 400X O EQUIVALENTE	M2	198,93	22.611	4.498.006	
9,3	CUBIERTA EN VIDRIO CON ESTRUCTURA METALICA	M2	69,70	145.364	10.131.871	
	<b>CAPITULO 10: INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS</b>					<b>8.012.284</b>
10,1	ACOMETIDA PVC DE 3/4" 5 mts.	UN	1,00	156.476	156.476	
10,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	20,00	32.147	642.940	
10,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	29,10	6.004	174.716	
10,4	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	19,95	7.110	141.845	
10,5	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	5,30	10.732	56.880	
10,6	RED SUMINISTRO PVC 1 1/4"	ML	2,15	12.155	26.133	
10,7	REGISTRO DE 1/2"	UN	2,00	37.864	75.728	
10,8	REGISTRO DE 3/4"	UN	8,00	47.675	381.400	
10,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS.	UN	2,00	565.742	1.131.484	
10,10	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	9,00	34.795	313.155	
10,11	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	9,00	55.836	502.524	
10,12	SIFÓN PVC-S 2"	UN	11,00	36.926	406.186	
10,13	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	12,64	13.529	171.007	
10,14	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	1,45	18.387	26.661	
10,15	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	78,04	27.135	2.117.615	
10,16	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	2,95	43.982	129.747	
10,17	REVENTILACIÓN 2"	ML	56,00	10.481	586.936	
10,18	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	11,60	24.427	283.353	
10,19	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (EN TUBERIA PVC- SANITARIA)	ML	11,60	24.427	283.353	
10,20	LLAVE MANGUERA	UN	1,00	13.788	13.788	
10,21	TRAGANTE EN ALUMINIO 4"	UN	11,00	35.487	390.357	
	<b>CAPITULO 11: INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS</b>					<b>60.848.267</b>
	<b>RED DE BAJA TENSIÓN</b>					
11,1	ACOMETIDA PRINCIPAL BT 3(2)+1(4) + 2 Æ 2" PVC TP CU THHN	ML	27,00	114.228	3.084.156	
11,2	TABLERO PARA CONTADOR TRIFÁSICO INCLUYE MEDIDOR, PROTECCIONES Y BARRAJE (VER PLA- NOS)	UN	1,00	2.392.405	2.392.405	
11,3	ACOMETIDA PARCIAL DESDE TC HASTA TD1 EN 3(6)+1(8)+1(10) CU THHN	ML	8,00	30.690	245.520	
11,4	ACOMETIDA PARCIAL DESDE TC HASTA TD2 EN 3(8)+1(10)+1(10) CU THHN	ML	14,00	22.147	310.058	
11,5	PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE Cu de 5/8" x 2,4 m. CON CABLE DE Cu Nº 4 DESNUDO Y ADITIVO PARA OBTENER R< 5 OHMIOS	UN	1,00	387.400	387.400	
11,6	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TIPO NTQ CON PUERTA, CHAPA Y TOTALIZADOR MÁS 14 PROTECCIONES PARA TD1	UN	1,00	1.050.926	1.050.926	
11,7	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TIPO NTQ DE 12 CIRCUI- TOS CON PUERTA, CHAPA Y TOTALIZADOR MÁS 9 PROTECCIONES PARA TD2	UN	1,00	852.847	852.847	
11,8	SALIDA DE ALUMBRADO CON INTERRUPCIÓN SENCIL- LA Y/O CONMUTABLE	UN	143,00	101.326	14.489.618	

Jan

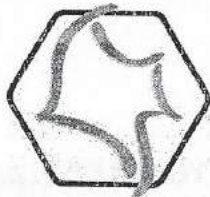
**FONADE**

Proyectos que transforman vidas

**DNP** Departamento Nacional de Planeación**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

11,9	CON LÁMPARA FLUORESCENTE 2X28W DECORATIVA PARA SUSPENDER	UN	10,00	169.863	1.698.630	
11,1	CON LÁMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR COMPACTA DE 2X26W - 120V	UN	117,00	68.790	8.048.430	
11,11	CON BALA HALÓGENA 50W	UN	9,00	34.889	314.001	
11,12	CON LÁMPARA RECTANGULAR BASCULANTE PAR METALARC 90W-120V	UN	2,00	162.867	325.734	
11,13	CON LUMINARIA ANTIVANDALISMO METALARC 150W-220V NA	UN	7,00	476.540	3.335.780	
11,14	TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE CON POLO A TIERRA 120V-15A	UN	38,00	84.783	3.221.754	
11,15	TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE CON POLO A TIERRA 120V-15A AUTOPROTEGIDO TIPO GFCI	UN	16,00	123.527	1.976.432	
11,16	CAJA DE PASO 1,0X1,0X1,0 M. EN MAMPOSTERÍA CON TAPA EN FC 3000 PSI	UN	1,00	600.508	600.508	
	<b>RED REGULADA, VOZ Y DATOS</b>					
11,17	ACOMETIDAS 3(6)+1(8)+1(10) DE CU THHN PARA UPS	ML	8,00	26.600	212.800	
11,18	UPS TRIFÁSICA DE 5 KVA 123-214V ON-LINE CON AUTONOMÍA DE 16 MINUTOS	UN	1,00	10.655.559	10.655.559	
11,19	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA RED REGULADA 6 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR Y CONMUTADOR MANUAL	UN	1,00	963.723	963.723	
11,2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE COLOR NARANJA, SEÑAL REGULADA 120V- 15A CON POLO A TIERRA AISLADO (INCLUYE CANALETA, ACCESORIOS Y ALUMBRADO)	UN	11,00	121.073	1.331.803	
11,21	GABINETE METÁLICO PARA RACK DE VOZ Y DATOS 15 ESTACIONES O PUESTOS DE TRABAJO (INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS)	UN	1,00	2.314.249	2.314.249	
11,22	SALIDA PARA VOZ Y DATOS EN CABLE UTP CATEGORÍA 6, INCLUYE CANALETA, ACCESORIOS Y CERTIFICACIÓN	UN	11,00	275.994	3.035.934	
	<b>CAPITULO 12: CARPINTERIA MADERA</b>					
12,1	CLOSET TIPO A CEDRO CAQUETÁ FORRADO	M2	6,72	344.583	2.315.598	14.160.447
12,2	PUERTA VENEZIANA 0.75MTS PIZANO, MARCO CEDRO MACHO O EQUIVALENTE	UN	1,00	282.016	282.016	
12,3	PUERTA VENEZIANA 0.80MTS PIZANO, MARCO CEDRO MACHO O EQUIVALENTE	UN	4,00	292.500	1.170.000	
12,4	PUERTA VENEZIANA 0.90MTS PIZANO, MARCO CEDRO MACHO O EQUIVALENTE	UN	1,00	306.869	306.869	
12,5	PUERTA VENEZIANA 1.00MTS PIZANO, MARCO CEDRO MACHO O EQUIVALENTE	UN	3,00	318.600	955.800	
12,6	PUERTA VENEZIANA 1.10MTS PIZANO, MARCO CEDRO MACHO O EQUIVALENTE	UN	1,00	325.197	325.197	
12,7	PUERTA VENEZIANA 2MTS PIZANO, MARCO CEDRO MACHO. PIZANO HOJA DOBLE O EQUIVALENTE	UN	2,00	633.449	1.266.898	
12,8	PUERTA CORREDERA 2.0MTS.	UN	1,00	786.692	786.692	
12,9	PUERTA CORREDERA 2.50MTS.	UN	1,00	857.507	857.507	
12,1	PUERTA CORREDERA 1.50MTS.	UN	1,00	702.586	702.586	
12,11	PIRLANES DE MADERA CEDRO MACHO A= 0.15 M	ML	19,50	25.032	488.124	
12,12	ENCHAPE EN MADERA (AUDITORIO)	M2	32,83	143.258	4.703.160	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EN COLOMBIA

**FONADE**

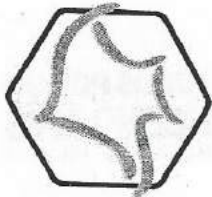
Proyectos que transforman vidas

**DNP** Departamento Nacional de Planeación**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

<b>CAPITULO 13: CARPINTERIA METALICA</b>						41.110.868
13,1	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE ANOLOC O EQUIVALENTE	M2	30,20	155.322	4.690.724	
13,2	DIVISIONES PARA BAÑO EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO E=5MM	M2	1,50	285.306	427.959	
13,3	BARRAS DE APOYO PARA DISCAPACITADOS	ML	2,80	84.785	237.398	
13,4	BARANDAS METALICA RAMPA	ML	160,00	125.296	20.047.360	
13,5	ESCALERA CON ESTRUCTURA METALICA CENTRAL, PASOS EN MADERA	UN	3,00	5.235.809	15.707.427	
<b>CAPITULO 14: APARATOS SANITARIOS</b>						3.984.782
14,1	SUMINISTRO E INST. SANITARIO AVANTI BLANCO O SIMILAR	UN	8,00	240.501	1.924.008	
14,2	SUMINISTRO E INST. SANITARIO MAXIMO O SIMILAR COMPLETO	UN	1,00	354.699	354.699	
14,3	SUMINISTRO E INST. L/MANOS AVANTI O SIMILAR C/PEDESTALBLANCO	UN	8,00	160.744	1.285.952	
14,4	SUMINISTRO E INST. L/MANOS LYRA O SIMILAR CON PEDESTAL C/GRIFERIA	UN	1,00	180.116	180.116	
14,5	JUEGO INCRUSTACIONES ESPACIO	JGO	1,00	128.189	128.189	
14,6	REJILLA CON SOSCO ALUMINIO 2" O EQUIVALENTE	UN	10,00	7.395	73.950	
14,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	1,00	37.868	37.868	
<b>CAPITULO 15: VIDRIOS Y CERRADURAS</b>						3.431.428
15,1	VIDRIO BRONCE 4 MM (VENTANAS PEQ. E INTERNAS)	M2	9,60	35.817	343.843	
15,2	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	4,02	47.513	191.002	
15,3	VIDRIO 5MM TIPO CRISTAL PARA CUBIERTA SOBRE CELOSIA.	M2	69,31	26.671	1.848.567	
15,4	CERRADURA BAÑO SCHLAGE A - 40S O EQUIVALENTE	UN	9,00	39.878	358.902	
15,5	CERRADURA OFICINAS SCHLAGE A - 50WS O EQUIVALENTE	UN	14,00	39.878	558.292	
15,6	CERRADURA ENTRADA 170 1/4	UN	2,00	65.411	130.822	
<b>CAPITULO 16: FACHADAS</b>						65.586.400
16,1	FACHADA AUDITORIO PERSIANA METALBRISE HUNTER DOUGLAS O EQUIVALENTE	M2	50,00	605.000	30.250.000	
16,2	FACHADA FLOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO 12MM CON ESTRUCTURA EN HACER O	M2	60,00	452.000	27.120.000	
16,3	PUERTA EN VIDRIO PARA ACCESO PRINCIPAL	M2	12,30	668.000	8.216.400	
<b>CAPITULO 17: VARIOS</b>						1.720.905
17,1	ASEO GENERAL	M2	705,00	2.441	1.720.905	
<b>VALOR COSTOS DIRECTOS</b>						<b>629.915.739,00</b>
<b>VALOR COSTOS INDIRECTOS -CONTRACTUAL -</b>						<b>237.037.292,00</b>
	ADMINISTRACION	29,63%				186.644.033,00
	IMPREVISTOS	3%				18.897.472,00
	UTILIDAD	5%				31.495.787,00
	<b>VALOR IVA 16% SOBRE UTILIDAD</b>	%	16,00%			<b>5.039.326,00</b>
(A)	<b>VALOR TOTAL ETAPA DE OBRA SIN GASTOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO</b>					<b>871.992.357,00</b>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Jue



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento Nacional de Planeación



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

	VALOR ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES					41.850.060,00
	IVA 16%		16,00%			6.696.010,00
(B)	VALOR TOTAL ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES					48.546.070,00
(C)	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SIN GASTOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO = (A) + (B)					\$ 920.538.427,00
(D)	COSTOS FIDUCIA Y PRIMA MANEJO DE ANTICIPO (*)					7.498.057,00
(E)	VALOR TOTAL PROYECTO = (A) + (B) + (D)					928.036.484,00

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del presente contrato se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.6259, 6260 y 6261 de 4 de enero de 2016, expedidos por el responsable del Fondo Ejecución de Proyectos de FONADE.

**PARÁGRAFO TERCERO.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** La afectación presupuestal del valor contractual se realizará de conformidad con lo establecido en el considerando No.14 del presente documento, es decir:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto	Valor a Cargar	ETAPA	Valor a liberar
6261	04/01/2016	217101070001	41518	HONORARIOS CONSULTORIA VIGENCIA ACTUAL	\$ 48.546.070,00	\$ 48.546.070,00	PRECONSTRUCCION	\$ -
6259	04/01/2016	217109010001	41599	CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA - VIGENCIA ACTUAL	\$ 721.366.833,00	\$ 721.366.833,00	OBRA	\$ -
6260	04/01/2016	217109010001	41600	CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA - VIGENCIA ACTUAL	\$ 188.086.115,00	\$ 158.123.581,00	OBRA	\$ 29.962.534,00
					\$ 957.999.018,00	\$ 928.036.484,00		

**PARÁGRAFO CUARTO.- SISTEMA DE PAGO:** El sistema de pago del presente contrato es el establecido en el numeral 4.3 del Estudio Previo.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Para los casos de Modificación del valor del contrato, definición de cantidades de obra, mayores cantidades de obra y sobre items o actividades no previstas, se deberá atender a lo dispuesto en los numerales 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5 y 4.1.6 de las Reglas de Participación, respectivamente.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** FONADE cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del estudio previo, así:

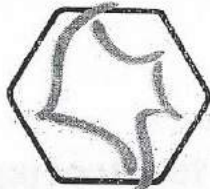
**ETAPA 1. VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES:**

FONADE pagará el cien por ciento (100%) del valor total de la Etapa 1 – Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría de la totalidad de los estudios, diseños, presupuesto, APU y especificaciones necesarias para la ejecución de la etapa de obra.

Una vez se obtenga aprobación definitiva del informe correspondiente a la Etapa 1– Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes, se podrá dar inicio a la ejecución de la Etapa 2 – Ejecución de la Obra.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*[Handwritten signature]*



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas.



## ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Pagos parciales mensuales según avance de obra hasta por el noventa por ciento (90%) del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas de corte mensual e informes de Obra debidamente aprobados por la Interventoría, descontando en todo caso el porcentaje de anticipo por amortizar.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Etapa 2, se pagará una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en el estudio previo, y de acuerdo con el MM1002 Manual de Interventoría. Dicha entrega será realizada a la Interventoría y a FONADE, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de Garantías del presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- REQUISITOS DE PAGO:** Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los requisitos contenidos en el Instructivo de Pagos de FONADE, el cual hace parte integrante del presente documento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes relacionados quedan condicionados a la presentación de las facturas correspondientes y la certificación por parte del Interventor del cumplimiento del objeto contractual. Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Interventor del contrato.

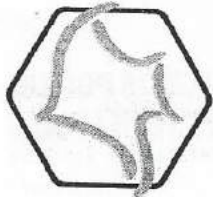
**PARÁGRAFO TERCERO.- ANTICIPO:** FONADE desembolsará al CONTRATISTA, a título de anticipo, el veinte por ciento (20%) del valor de la Etapa 2 - Ejecución de la obra.

**PARÁGRAFO CUARTO.- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales mensuales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo, pero en todo caso, su amortización total deberá realizarse en la última acta parcial mensual de obra; lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo entregado. EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje mayor al acordado.

**PARÁGRAFO QUINTO.- REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO:** Para el desembolso del anticipo se requiere previamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de pago y adicionalmente los siguientes: a. Aprobación de FONADE de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. b. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. c. Suscripción del acta de inicio de obra. d. Aprobación por parte de la interventoría del plan de manejo e inversión del anticipo, en el cual se contemple los tiempos e inversiones de conformidad con las cuales se ejecutará el anticipo. e. Constitución por parte del CONTRATISTA, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la fiducia o del patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, previa aprobación expresa por parte del ordenador de gasto de FONADE del contrato respectivo, en el cual deberá establecerse de manera expresa que el beneficiario del mismo será FONADE.

**PARÁGRAFO SEXTO.- REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para el manejo e inversión del anticipo, se aplican las siguientes reglas: a. EL CONTRATISTA debe invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión. FONADE no acepta como gasto amortizable de anticipo los relacionados con la legalización del contrato (pólizas, publicaciones, etc.). b. El anticipo se maneja a través de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, el cual debe establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo a éste, necesitan la firma o autorización de EL CONTRATISTA y la del Interventor. c. El costo de la comisión fiduciaria debe ser cubierto totalmente por EL

*pac*



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento Nacional de Planeación



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONTRATISTA. d.** El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por FONADE, el cual debe ajustarse a los porcentajes indicados en la oferta. **e. EL CONTRATISTA** debe permitirle a la interventoría, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos. **f. EL CONTRATISTA** debe rendir a la interventoría un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos (según el manual de Interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta. **g.** En todo caso, la ejecución del anticipo debe justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras. **h.** Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deben ser transferidos a la cuenta en que FONADE maneja los recursos para el desarrollo de este proyecto, una vez amortizado el valor entregado por este concepto previo descuento de los gastos financieros derivados de dichos rendimientos. **EL CONTRATISTA** debe remitir copia del correspondiente recibo de consignación.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, entendiéndose que la ejecución de las obras incluyendo los detalles finales no pueden sobrepasar esta fecha y deben estar sustentados en la programación. Los tiempos previstos de contrato son los detallados en el numeral 1.5 de las reglas de participación, así:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD	PLAZO DE ETAPA
ETAPA 1. VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES	Elaborar y complementar estudios técnicos y diseños.	20 DÍAS	1 MES
	Tramitar y aprobar los requisitos para dar inicio a la ejecución de las obras (*).	10 DÍAS	
ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LA OBRA			6 MESES
PLAZO DEL CONTRATO			7 MESES

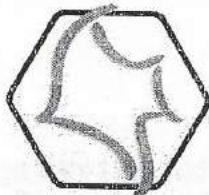
(\*) Este plazo corresponde al requerido para la aprobación de cualquier requisito que permite dar inicio a la **Etapa 2. Ejecución de la obra**, de acuerdo con las características propias del proyecto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la etapa Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes y la suscripción del acta de inicio de la Etapa 2 - Ejecución de la obra, no se cancelará ninguna suma adicional a la establecida en el valor del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá suscribir un acta de inicio para la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes. Posteriormente, terminados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y FONADE los productos de la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes, **EL CONTRATISTA** deberá suscribir Acta de Inicio para la Etapa 2 - Ejecución de la obra. En todo caso, para efectos del plazo deberá tenerse en cuenta lo establecido en las Reglas de Participación y en el respectivo estudio previo. Las etapas podrán ser suspendidas o prorrogadas, para lo cual se suscribirá el documento correspondiente por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez finalizada la actividad correspondiente a la Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes de la Etapa 1, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la interventoría del contrato la constancia de la solicitud del trámite, así como informe semanal de avance de los trámites requeridos para la aprobación de todos los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución de las obras, como licencias, permisos u autorizaciones aplicables. Todo sobrecosto en el que incurra **EL CONTRATISTA** durante el plazo definido para el Trámite y Aprobación de requisitos para dar inicio a la ejecución de las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte de FONADE.

Una vez se cuente con la Aprobación de requisitos para dar inicio a la ejecución de las obras, la Interventoría debe suscribir acta de inicio de la Etapa 2. Ejecución de la obra.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



En caso que el plazo estimado para el trámite y aprobación de requisitos para dar inicio a la ejecución de las obras no sea suficiente para la obtención de aprobación de licencias, permisos u autorizaciones aplicables, por caso fortuito, fuerza mayor o terceros, podrá suspenderse el contrato mediante acta hasta que se cuente la aprobación de los requisitos.

En el evento que una vez suspendido el contrato, se evidencie que no es posible la obtención de licencias, permisos u autorizaciones o no es viable la ejecución de las obras, FONADE tomará la decisión de no continuar con la ejecución del contrato. En este caso, FONADE pagará al CONTRATISTA únicamente el valor establecido para la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes. Por ningún motivo FONADE pagará al CONTRATISTA un valor superior al pactado para la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes.

Si como resultado de la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes, se identifica que existen actividades adicionales, que impliquen costos o plazos superiores a los inicialmente establecidos por FONADE, se definirá la necesidad de adición y/o prorroga o terminación del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA al terminar la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes, deberá entregar el presupuesto detallado para la ejecución de la obra, respaldados por los respectivos APU's y cotizaciones así como los demás productos que hacen parte de la Consultoría. En caso de que el presupuesto para la construcción de la obra resulte mayor a los valores ofertados, por causas plenamente justificadas, no previsibles y no imputables al CONTRATISTA, FONADE, a través de la Subgerencia Técnica, determinará la posibilidad de continuar o no con el proyecto y tomará la decisión de:

- Definir si adiciona el valor del contrato y continúa con la construcción de la obra hasta la terminación del proyecto.
- Ejecutar el proyecto hasta donde los recursos lo permitan.
- No ejecutar el proyecto.

Para el efecto la interventoría y FONADE realizarán un análisis del presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado.

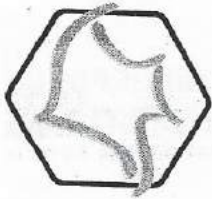
Si por cualquier circunstancia no se presenta acuerdo entre las partes y se opta por la NO ejecución del proyecto, FONADE pagará al CONTRATISTA únicamente el valor establecido para la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes y se entenderá que el contrato se resuelve por mutuo acuerdo sin que por tal motivo las partes puedan reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para la suscripción del ACTA DE INICIO correspondiente al contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes. b. Expedición del registro presupuestal por parte FONADE. c. Aprobación de FONADE de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. d. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la suscripción del acta de inicio. En caso de que la condición no acaeciere dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato de obra se entenderá por cumplida y el mismo se dará por terminado anticipadamente, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

*juan*





**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento Nacional de Planeación



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias de este contrato, las mencionadas en los diferentes apartes de las Reglas de Participación del proceso de selección **OPC-055-2015** que antecedió el proceso de contratación, sus anexos y formatos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en especial las contenidas en el **numeral 4.3 y siguientes**, del Capítulo Cuarto de las Reglas de Participación. **6.2. OBLIGACIONES DE FONADE:** Son obligaciones de FONADE las siguientes: **1.** Entregar a EL CONTRATISTA el anticipo estipulado y pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA de obra.

**PARÁGRAFO:** Si por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato y como consecuencia de ello debe adicionarse la interventoría, FONADE descontará dicho valor de las sumas que EL CONTRATISTA le adeude. En caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, FONADE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria y de las acciones que pueda iniciar FONADE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- INTERVENTORIA:** Según lo establecido en el numeral 7.6 del Estudio Previo, la interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe FONADE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Interventoría de FONADE, adoptado mediante Resolución No.150 de 9 de marzo de 2011 y actualmente contenido en la versión 8 del 12 de junio de 2015, sus respectivas modificaciones o adiciones, las reglas de participación y el contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades. EL CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de FONADE.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la Gerencia del Convenio será la persona designada por FONADE para la interacción entre interventoría y CONTRATISTA de obra. Sin perjuicio de la supervisión que se asigne al contrato de Interventoría.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El interventor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

**CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de FONADE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria expedida por un banco local y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Buen manejo de anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución de la etapa de obra y ocho (8) meses más.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

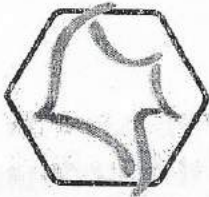
EN

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

*[Handwritten signature]*



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA																		
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.																		
Estabilidad y calidad de obra	50% del valor de la Etapa 2. Ejecución de la obra	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra.																		
Calidad del Servicio	30% del valor de la Etapa 1.	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.																		
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.																		
		Debe contemplar los siguientes amparos, como garantía para cubrir los daños que el <b>Contratista</b> , en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes:																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Subamparo</th> <th>Límite Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Daños patrimoniales y extra patrimoniales</td> <td>Sin Sublímite</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas</td> <td>Sin Sublímite pero con posibilidad de recobro al Subcontratista</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil patronal</td> <td>50% del límite asegurado</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil por gastos médicos</td> <td>\$50 Millones de pesos por Persona \$200 Millones de pesos por Evento</td> </tr> <tr> <td>Vehículos propios y no propios</td> <td>50% del límite asegurado</td> </tr> <tr> <td>Operaciones de transporte, cargue y descargue</td> <td>50% del límite asegurado</td> </tr> <tr> <td>Uso de maquinaria y equipo</td> <td>Sin Sublímite</td> </tr> <tr> <td>Contaminación súbita y accidental</td> <td>Sin sublímite</td> </tr> </tbody> </table>	Subamparo	Límite Asegurado	Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite	Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite pero con posibilidad de recobro al Subcontratista	Responsabilidad civil patronal	50% del límite asegurado	Responsabilidad civil por gastos médicos	\$50 Millones de pesos por Persona \$200 Millones de pesos por Evento	Vehículos propios y no propios	50% del límite asegurado	Operaciones de transporte, cargue y descargue	50% del límite asegurado	Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite	Contaminación súbita y accidental	Sin sublímite
		Subamparo	Límite Asegurado																	
		Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite																	
		Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite pero con posibilidad de recobro al Subcontratista																	
		Responsabilidad civil patronal	50% del límite asegurado																	
		Responsabilidad civil por gastos médicos	\$50 Millones de pesos por Persona \$200 Millones de pesos por Evento																	
		Vehículos propios y no propios	50% del límite asegurado																	
Operaciones de transporte, cargue y descargue	50% del límite asegurado																			
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite																			
Contaminación súbita y accidental	Sin sublímite																			

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de las garantías por parte de FONADE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

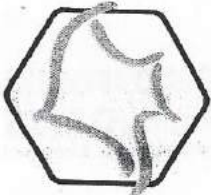
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte **CONTRATISTA**. EL **CONTRATISTA** debe allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte del **CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

**PARÁGRAFO TERCERO.- TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA:** EL **CONTRATISTA** debe entregar a FONADE, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas, con excepción de la llamada a **amparar** la estabilidad y calidad de obra y calidad del servicio, cuya cobertura deberá quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de la obra por parte de la Interventoría.

**PARÁGRAFO CUARTO.- PREVENCIÓN DE RIESGOS:** EL **CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.8 de las Reglas de Participación.

**PARÁGRAFO QUINTO.- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de

*Jan*



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento Nacional de Planeación



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** después de terminado el plazo de ejecución, **FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el **veinte por ciento (20%) valor total del contrato**. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **FONADE** tendrá derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **FONADE** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONADE** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Primera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL DE APREMIO:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la programación del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **FONADE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0% del valor total del contrato**, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, **FONADE** y/o la interventoría verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y de acuerdo con lo señalado en las reglas de participación, especificaciones técnicas, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no se requiere que **FONADE** lo constituya en mora, el simple retardo imputable a **EL CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. **EL CONTRATISTA** autoriza que **FONADE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **FONADE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Primera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a **EL CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **FONADE**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión, **FONADE** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **FONADE** fijará la fecha para realizar la audiencia como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

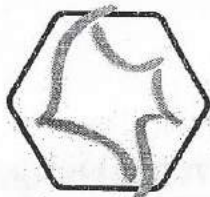
64

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

*[Handwritten signature]*



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**GARANTE.** En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, **FONADE** presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la el estudio de los argumentos y soportes documentales recaudados durante la audiencia aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que **FONADE** mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad de la cláusula de apremio y penal pecuniaria. Si se resuelve que no hay lugar a su exigibilidad, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de **FONADE** y a cargo del **CONTRATISTA** y/o **EL GARANTE**, como consecuencia del incumplimiento, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**. **EL CONTRATISTA** y **EL GARANTE** podrán presentar un escrito de reconsideración ante **FONADE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni **EL CONTRATISTA**, ni **EL GARANTE**, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por **FONADE** por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hay lugar a la exigibilidad de las cláusulas de apremio y penal pecuniaria, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual. **D)** En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, **FONADE** podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar documentos o sustentar argumentos que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **FONADE** podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

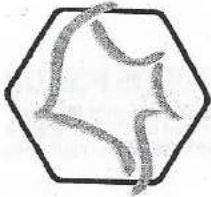
**PARÁGRAFO:** Para efectos de valores a favor de **FONADE** referentes a cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.- CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO:** Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

*Jua*



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento Nacional de Planeación



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de FONADE, de acuerdo con el procedimiento interno de FONADE para tal efecto.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUBCONTRATOS:** En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante FONADE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia no hay lugar a solidaridad entre FONADE y EL CONTRATISTA y/o terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a FONADE para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de FONADE. c) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; d) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a FONADE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; e) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de FONADE, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de FONADE sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; j) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); k) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a 3 semanas, FONADE podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación; l) Por mutuo acuerdo; m) Por orden legal judicial; n) Por las demás causas dispuestas en la ley. Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de FONADE; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por FONADE hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

VIGILADO SUPLENTE MINISTERIO DE TRANSPARENCIA Y POLÍTICA SOCIAL

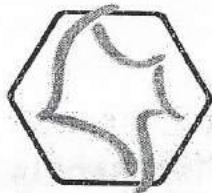
64

*[Handwritten signature]*

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



**FONADE**

Proyectos que *transforman* vidas



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **seis (6) meses**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por **FONADE** a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **FONADE** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONADE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **FONADE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **FONADE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **FONADE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **FONADE** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **FONADE** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **FONADE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **FONADE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: **a)** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i)**. Cuando la información sea solicitada por **FONADE**. **(ii)**. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii)**. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la

*Jua*



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento Nacional de Planeación



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a FONADE, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega FONADE para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** FONADE adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.


**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de FONADE y la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firma en Bogotá, a los 18 FEB 2016

POR FONADE,

POR EL CONTRATISTA,

  
JOSÉ OBERDAN MARTÍNEZ ROBLES  
Subgerente de Contratación

  
LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE  
Representante Consorcio SFH Heliconia

Proyectó: Astrid Angélica Vela Martínez - Abogada - Subgerencia de Contratación - FONADE.  
Revisó: Abogada(o) - Subgerencia de Contratación - FONADE. *B*  
Revisó: Luis Fernando Torres Ramírez - Gerente Unidad Área Procesos de Selección y Contratación - FONADE

*Jorge Luis López*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE CREDITOS







# ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

## GERENCIA DE PROYECTOS

CÓDIGO:	FMI027
VERSIÓN:	03B
VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO: DISEÑO Y OBRA  
 CONTRATO No.: 2160562  
 CONTRATISTA: CONSORCIO SFH HELICONIA  
 OBJETO: REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACION A LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA  
 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE HELICONIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
 INTERVENTOR: CONSORIO FABRICAS MMC-030  
 SUPERVISOR: ING. WILMAN VARGAS

### CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	UN (1) MES + 30 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	26-jun-16
VALOR EJECUTADO	48.546.070,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA

2016

31 DEL MES DE JULIO DE

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

### ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Visita sitio obra revisión medidas lote	GL	1,00	1.260.000,00	1.260.000,00
2	Revisión diseños técnicos existentes y ajustes	GL	1,00	39.330.060,00	39.330.060,00
3	Entrega de cantidades, planos constructivos, presupuesto final y apu's definitivos	GL	1,00	1.260.000,00	1.260.000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>41.850.060,00</b>
ADMINISTRACIÓN				0,00%	-
IMPREVISTOS				0%	-
UTILIDAD				0%	-
IVA/ UTILIDAD				16%	6.696.010,00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>					<b>48.546.070,00</b>
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
<b>VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)</b>					<b>48.546.070,00</b>

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA  
 LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE  
 REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA  
 OSCAR MAURICIO DAVILA TARAZONA  
 DIRECTOR DE INTERVENTORIA

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382 de Ibagué, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida, que actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA** conformado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** y **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.** SOCIEDAD FIDUCIARIA, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**, con NIT 830.053.812-2, constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y el **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.694.846 de Cali, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de tal manera que conjuntamente serán tratados como las **PARTES** e individualmente como la **PARTE**. Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** (en adelante "el Contrato"), que se regirá en general por las normas civiles y comerciales colombianas, así como por: a) lo dispuesto en los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante "TCC") establecidos para la **INVITACIÓN ABIERTA FFIE 013-2019**, b) el Manual de Contratación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**, c) el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y el **CONSORCIO FFIE ALIANZA - BBVA**, y, d) de manera particular y especial, por las siguientes cláusulas pactadas, teniendo en cuenta las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

1. Que mediante el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, se creó el **FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)**, como una "...*cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica, cuyo objeto es la viabilización y financiación de proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados a tales proyectos.*

*Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo."*

"Vo. Bo. **CONSORCIO  
FFIE ALIANZA BBVA**"

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

2. Que el 3 de junio de 2015 se expidió el documento CONPES 3831 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante el "PNIE") para la implementación de la jornada única escolar.

3. Que el MEN y el CONSORCIO FFIE ALIANZA - BBVA suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 el 22 de octubre de 2015, mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE (en adelante el "PA FFIE"), cuyo objeto es "administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan nacional de Infraestructura Educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015".

4. Que en el Contrato de Fiducia Mercantil No 1380 se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones para la Fiduciaria:

"(...)

f. *Ejecutar las actividades precontractuales, contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, entre otros, los de: (...)*  
b. *Contratos de diseños integrales y estudios técnicos e interventoría de diseños y contratos de construcción e interventoría de los proyectos de infraestructura seleccionados por la Junta Administradora del FFIE, en los cuales quedará establecido que la responsabilidad por dichas actividades de diseño, estudios, interventoría y construcción son del respectivo contratista bajo tales contratos.*

g. *Apoyar los procesos de selección con base en términos y condiciones contractuales que previamente elabore la Unidad de Gestión del FFIE y/o quien ejerza la asesoría y asistencia técnica, jurídica y financiera para la estructuración de proyectos de infraestructura del PNIE, con el objeto de seleccionar los: (i) contratistas que ejecutarán los proyectos de diseños integrales y estudios técnicos y de infraestructura y (ii) los interventores de los mismos proyectos, que serán adjudicados conforme a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo.*

" (...)

k. *Realizar todas las gestiones que se requieran para el cumplimiento pleno de las obligaciones señaladas en el contrato de fiducia mercantil. (...)"*

5. Que cumplidas las condiciones que se precisan, modificado por el Parágrafo 4 del artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, el régimen de contratación aplicable para los proyectos que se adelanten por el PA FFIE "...estará orientado por los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. La selección de sus contratistas estará precedida de procesos competitivos, regidos por los estándares y lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente, los cuales deberán incorporar condiciones tipo, así como elementos para evitar la concentración de proveedores y para promover la participación de contratistas locales (...)"

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

6. Que el PA FFIE y de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto impartió el Comité Fiduciario del PA FFIE, adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN ABIERTA FFIE 013-2019 para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: "LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE" de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) establecidos para la citada invitación abierta.
7. Que, de acuerdo con la audiencia de desempate de fecha 06 de Diciembre de 2019, de la mencionada Invitación Abierta, publicada el mismo día, se determinó que el contratista **LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE** ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad para la ejecución de las obras del Grupo **93: Valle del Cauca**.
8. Que el mencionado contratista cumple con las condiciones de asignación de proyectos establecidas en el numeral 9.2 de los términos de la convocatoria.
9. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE, en sesión No. 307 llevado a cabo el día 13 de enero de 2020 seleccionó al CONTRATISTA **LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE**, para la ejecución de las obras del Grupo **93: Valle del Cauca**, e instruyó a CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE para emitir la carta de aceptación de la propuesta presentada por éste y suscribir el contrato derivado de la invitación abierta No 013-2019.
10. Que el CONTRATISTA ha cumplido con las condiciones señaladas en el numeral 3.31 de los Términos de Condiciones Contractuales de la INVITACIÓN ABIERTA 013 de 2019 para efectos de la suscripción del presente contrato.
11. Que con base en tales manifestaciones las PARTES suscriben el presente Contrato de Obra, que se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto el diagnóstico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, en desarrollo del PNIE.

**SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO:** Las instituciones educativas donde se ejecutará el objeto del presente contrato, son las siguientes:

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

GRUPO	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Mejoramientos	Comedores	Residencias
93	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	MARIA AUXILIADORA	SIMON BOLIVAR	1		
	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SIMON BOLIVAR	1		
	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	ATANASIO GIRARDOT	ATANASIO GIRARDOT	1		
	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	JOSE MARIA CORDOBA	UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	1		
	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIXTO MARIA ROJAS	TRINIDAD VIAFARA		1	

**PARAGRAFO PRIMERO:** Cada uno de estos proyectos se adelantará bajo la modalidad de valores unitarios fijos, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en los TCC y sus Adendas, y en los Anexos del presente Contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de establecer improcedente técnica o jurídicamente la ejecución del objeto contractual en cualquiera de las Instituciones Educativas referidas en la presente cláusula, como resultado de que se reporte una NO viabilidad en el informe de diagnóstico emitido por parte del Contratista de Obra, y ésta sea aprobada por el interventor y verificada por la UG-FFIE, las mismas podrán ser reemplazadas por otras Instituciones Educativas, ubicadas en la misma región, por un valor similar y correspondiente a la misma línea de inversión, de acuerdo con los procesos de priorización del Ministerio de Educación Nacional para tal fin; o de no ser posible su reemplazo, las partes acuerdan retirar dicha Institución Educativa del Alcance del Contractual, y proceder a la liberación del recurso correspondiente.

**PARAGRAFO TECERO:** En caso de contradicción entre el Anexo Técnico y el contrato de Obra prima el Anexo Técnico. En caso de contradicción entre los TCC y el Contrato de obra prima lo indicado en los TCC.

**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato será por la suma de **MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE** (\$1.100.000.000) incluido los costos directos, AIU, IVA sobre la utilidad y los demás impuestos, tasas, contribuciones requeridos para la correcta ejecución del objeto contratado.

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo previsto para tal efecto en los TCC, en especial según lo indicado en su numeral 3.10, 8.6, 8.7,8.8 y en el Anexo Técnico. Los pagos se realizarán, dentro de los quince (15)

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este Contrato y en los TCC, previa radicación de la factura y demás documentos que se requieran para tal efecto, y conforme los valores establecidos para la ejecución en cada una de las Instituciones Educativas, como se señala a continuación:

GRUPO	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Mejoramientos	Comedores	Residencias
93	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	MARIA AUXILIADORA	SIMON BOLIVAR	\$ 150.000.000	\$ -	
	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SIMON BOLIVAR	\$ 150.000.000	\$ -	
	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	ATANASIO GIRARDOT	ATANASIO GIRARDOT	\$ 150.000.000	\$ -	
	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	JOSE MARIA CORDOBA	UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	\$ 150.000.000	\$	
	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIXTO MARIA ROJAS	TRINIDAD VIAFARA	\$	\$ 500.000.000	

El pago se realizará en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique previamente el CONTRATISTA, para lo cual debe remitir al CONTRATANTE la certificación bancaria correspondiente.

Para efectuar los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral y cumplir con los demás requerimientos que se hayan establecido para tal efecto.

En todo caso, EL CONTRATISTA declara conocer que los pagos estarán sujetos y condicionados a la disponibilidad de los recursos que se le vayan transfiriendo al PA-FFIE según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 184 de la ley 1955 de 2019 y la Resolución 108116 de 2016 del MEN.

**PARÁGRAFO:** El término establecido para efectuar los pagos a favor del CONTRATISTA solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma las facturas junta con la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

**QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo previsto para la ejecución del presente Contrato es de seis (06) meses, de acuerdo con el cronograma de ejecución para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico y contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, que deberá corresponder al inicio de la Fase 1 del mismo, la cual deberá ser suscrita una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

**SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los lugares de ejecución del presente Contrato se encuentran establecidos en los TCC, conforme a la distribución del Anexo No. 2., y en concordancia con las Instituciones Educativas relacionadas en la Cláusula Segunda, así:

Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	MARIA AUXILIADORA	SIMON BOLIVAR
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SIMON BOLIVAR
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	ATANASIO GIRARDOT	ATANASIO GIRARDOT
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	JOSE MARIA CORDOBA	UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIXTO MARIA ROJAS	TRINIDAD VIAFARA

El CONTRATISTA deberá ejecutar los proyectos correspondientes al Grupo para el cual fue seleccionado de acuerdo con las condiciones previstas en el Anexo Técnico.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven (i) del clausulado del presente Contrato, (ii) de los estudios y documentos de cada proyecto, (iii) de los TCC, sus Adendas y Anexos, (iv) su Propuesta y (v) aquellas que por su esencia y naturaleza se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente Contrato.

Así mismo se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, el Manual de Contratación del PA- FFIE vigente en cualquier instancia de su ejecución, la norma sismo-resistente colombiana NSR-10 así como, las demás normas técnicas vigentes y aplicables para la ejecución del objeto del Contrato.
2. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico para ejecutar los estudios, diseños obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, y las obras contempladas en este contrato.
3. Asumir los costos, gastos y riesgos establecidos en el presente Contrato y en la matriz de riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Realizar y ejecutar los estudios, diseños y las obras objeto del Contrato, en la forma, tiempos,

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

características y condiciones establecidas y formuladas en los TCC y en los anexos técnicos.

5. Rendir y elaborar los informes, conceptos o estudios que se soliciten, siempre y cuando guarden relación con el objeto del Contrato.
6. Cumplir con el cronograma para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico establecido para el desarrollo del Contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte del CONTRATANTE y/o por la INTERVENTORÍA, así como suscribir las Actas y demás documentos que se requieran para la ejecución y desarrollo del Contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato.
9. No ceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que incida con la ejecución del contrato.
10. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
11. Radicar las facturas y demás documentos exigidos en el presente Contrato y en los TCC para el cobro de los pagos establecidos para cada fase y respetar los procedimientos allí señalados.
12. Constituir las garantías respectivas del Contrato y mantenerlas vigentes en los términos en el establecidos en los TCC y en el presente contrato.
13. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado directamente para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, incluidos los contratistas independientes que presten sus servicios para tal efecto.
14. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en Colombia.
15. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto o emolumento que cause la legalización y ejecución del presente Contrato.
16. Tramitar y obtener aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de cualquier labor o trabajo adicional requerido para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los TCC y sus Anexos.
17. Vincular y tener a disposición el personal mínimo exigido para la ejecución del Contrato, según lo dispuesto en los TCC y sus Anexos. Este personal deberá tener permanencia exclusiva conforme a la dedicación prevista en el Anexo Técnico y en la oferta presentada por el CONTRATISTA durante la ejecución del mismo.



**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

18. Utilizar la información entregada por el CONTRATANTE y el MEN, estrictamente para el cumplimiento de sus obligaciones y la ejecución de los proyectos asignados en desarrollo del presente Contrato, absteniéndose de hacer uso de ella para propósitos diferentes, así como, abstenerse de permitir su copia a terceros no autorizados por el CONTRATANTE.
19. Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación de forma inmediata que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución y cumplimiento del presente Contrato o sobre sus obligaciones.
20. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
21. Participar, a través del representante legal y/o el director del proyecto, en el Comité de seguimiento o en los Comités de obra que se establezcan y a los cuales podrán asistir el municipio, el FFIE, el MEN y las demás entidades involucradas en el desarrollo de cada uno de los proyectos derivados del presente Contrato.
22. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.
23. Participar y apoyar al CONTRATANTE, al FFIE y al MEN en todas las reuniones a las que lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. Esta obligación incluye la concurrencia a las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos derivados de presente Contrato.
24. Convocar y realizar las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos asignados derivados de presente Contrato, de conformidad con el TCC y sus anexos.
25. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado, custodia y confidencialidad de la documentación que reciba u obtenga para y durante la ejecución presente Contrato.
26. Entregar al CONTRATANTE, al finalizar el Contrato, toda la información y documentos que le sean entregados o haya obtenido en desarrollo de la ejecución del mismo. Dicha entrega deberá efectuarse, tanto en medio físico como magnético, de conformidad con lo aquí previsto y según lo dispuesto en los TCC.
27. En caso de presentarse retrasos imputables al CONTRATISTA en la entrega y puesta en funcionamiento del(los) Proyecto(s) requerido(s) objeto del presente contrato, el CONTRATISTA asumirá los costos de cualquier índole que puedan presentarse por cuenta de dicho retraso, en especial aquellos costos relacionados para garantizar la prestación integral del servicio educativo en las sedes educativas previstas en el plan de contingencia definido para tal efecto.
28. Presentar un informe final de ejecución en el cual conste cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del presente Contrato.

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

29. Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo y talleres que programe el Gobierno Nacional para efectos de la promoción de bienes y servicios nacionales.
30. Garantizar la contratación o vinculación de personas provenientes de la región y Entidades Territoriales en las cuales se ejecutarán los Proyectos requeridos para el cumplimiento del presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a realizar reportes mensuales sobre el personal, especificando la cantidad de personas de los Grupos o entidades territoriales, y el tipo de contratación o vinculación.
31. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
32. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
33. Cuando en la obra se encuentren trámites de permisos provisionales sin concluir, el contratista debe continuar con las gestiones pertinentes o en su defecto desistir de la solicitud realizada por el anterior contratista, e iniciar el proceso nuevamente, en ambos casos no se deberá afectar el plazo contractual.
34. Diseñar, tramitar y obtener los permisos ante la empresa de energía para adelantar las obras y su posterior recepción bajo las normas RETIE y RETILAP vigentes a la fecha de ejecución del proyecto. Para lo cual el PA-FFIE incluyó en la estructura de costos de la administración un profesional eléctrico con la dedicación requerida para desarrollar este producto.
35. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
36. Si se requiere realizar algún diseño o ajuste a los mismos para la correcta ejecución de la obra estos deben ser elaborados por el contratista de obra, aprobado por la interventoría y revisados por la UG-FFIE. La Entidad estimó entre la estructura de costos de la administración una mayor dedicación del personal profesional, ensayos, laboratorio, gasto de oficina, papelería, plotter entre otros, que se requieran para ejecución de algún diseño.
37. Cumplir con todo lo establecido en los TCC, sus Adendas, sus Anexos, y en su Propuesta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.
38. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones establecidas en la presente cláusula bajo los criterios de calidad y oportunidad, de acuerdo con las directrices y lineamientos determinados por el INTERVENTOR y el CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere plena

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

responsabilidad por la calidad de las obras que ejecute, cuyo recibo a satisfacción deberá ser avalado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

**OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** Las demás obligaciones y responsabilidades a cargo del CONTRATISTA que se encuentran previstas en el TCC, sus Adendas, Anexos y documentos que hacen parte del presente Contrato y la oferta presentada por el CONTRATISTA.

**NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se obliga con el Contratista:

1. Obrar lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato, así como aquellas previstas en los TCC, sus Adendas y Anexos.

**DÉCIMA. GARANTÍAS:** Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en razón o con ocasión de la celebración y ejecución del presente Contrato, así como respecto de los posibles riesgos que puedan presentarse en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) del valor entregado a título de anticipo	Vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	De 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV De 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV De 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2500 SMMLV e inferior o igual a 10000	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses más

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

	SMMLV El cinco (5%) del valor del contrato cuando su valor sea superior a 10000 SMMLV; caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75000 SMMLV.	
<b>Calidad del Servicio</b>	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
<b>Estabilidad y calidad de obra</b>	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
<b>Todo riesgo en construcción</b>	Para los amparos: básico, terremoto, erupción volcánica, maremoto, inundación, mantenimiento, HMCC / AMIT / terrorismo, por el cien (100%) del valor del contrato. Para RCE (incluida RCE cruzada) aplica la misma proporción de la RCE. Remoción de escombros hasta 100 SMMLV. Hurto, hurto calificado y bienes bajo custodia, control y/o supervisión hasta 200 SMMLV	Debe cubrir los daños que accidentalmente ocurran a los bienes asegurados, durante la vigencia del contrato, incluyendo daños por acción de la naturaleza, acciones u omisiones del contratista en cumplimiento de sus funciones, hurto y hurto calificado RCE y RCE cruzada, gastos de remoción de escombros, AMIT, HAMCCP, propiedades adyacentes, propiedades bajo custodia, control y/o supervisión.

Para efectos de la constitución de estas garantías deberán tenerse en cuenta la siguiente información y condiciones:

- 1. ASEGURADO/ BENEFICIARIO CUANDO SE TRATE DE PÓLIZA DE SEGURO:** En las anteriores garantías, el asegurado — beneficiario deberá ser ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como representante legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, identificado con NIT No. 830.053.812-2.
- 2. BENEFICIARIO CUANDO SE TRATE DE GARANTÍA BANCARIA:** Cuando se trate de garantía bancaria: Será ALIANZA FIDUCIARIA S.A. representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa -FFIE - NIT No. 830.053.812-2.

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

3. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia y representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

Deberán acompañarse con las pólizas los recibos de pago que permitan verificar la entrada en vigencia de las mismas y sus clausulados generales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se compromete a constituir garantías, las cuales deben ser allegadas a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso específico del amparo por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, para efectos de la póliza de seguro, el asegurado debe ser el Proponente y debe añadirse como asegurado adicional al CONTRATANTE "por los hechos realizados por el contratista y por los cuales resulte solidariamente responsable o vinculado en cualquier tipo de reclamación de un tercero". El beneficiario en dicho amparo deben ser los TERCEROS AFECTADOS.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a informar a la respectiva compañía de seguros, cualquier modificación del estado de riesgo en que se otorga la póliza de seguros, igualmente se obliga a informarle cualquier modificación del presente Contrato y la modificación de las obligaciones contraídas dentro del mismo.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La constitución de las garantías a las que hace referencia esta cláusula no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales, ni de las aquí establecidas en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA se obliga a durante el plazo de ejecución del contrato a mantener vigentes las garantías constituidas en tal virtud. Las garantías o seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización del CONTRATANTE. Así mismo, El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes los seguros y garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones para su constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, so pena que se entienda tal situación como un incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada por parte del CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE a la garantía, el Contratista deberá subsanarla en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, so pena de no asignarle el Grupo asignado, quedando facultado el CONTRATANTE para asignarlo a otro Contratista en los términos descritos en el numeral 3.31 de los TCC.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, salvo expresa autorización escrita del CONTRATANTE, previa evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras definidas en los Términos de Condiciones Contractuales de la presente invitación.

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la cesión del presente Contrato Marco o de los Acuerdos de Obra, deberá verificarse la Capacidad Residual del cesionario presentado como requisito adicional para obtener la autorización escrita del CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La metodología de cálculo de la Capacidad Residual se encuentra definida en los TCC numeral 5.3.5 basado en la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente de Obra Pública (G-VCRP-02) de Colombia Compra Eficiente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA que esté conformado como estructura plural, no podrá, sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE, modificar a título de cesión total o parcial la conformación, posición y porcentaje de participación de las empresas que conforman la estructura plural.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La cesión a la que se refiere la presente cláusula también incluye la cesión de los derechos económicos derivados del presente Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato de Obra. Sin embargo, podrá subcontratar parte de las actividades que integran el Contrato de Obra con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, no tendrá ningún vínculo contractual con el subcontratista, por tanto, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el PA - FFIE por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra. En consecuencia, el PA - FFIE no será solidario por ningún tipo de obligación adquirida por EL CONTRATISTA ni pagos diferentes a los establecidos en el presente Contrato.

**DÉCIMA TERCERA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003 y demás normatividad vigente, el CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato podrá darse por terminado, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por parte del Contratante:** El CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el presente Contrato en los siguientes eventos:
  - a. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte la ejecución del contrato en cualquiera de sus fases. En tal evento se deberá agotar el procedimiento establecido en la cláusula décima sexta del presente contrato.
  - b. El incumplimiento de lo declarado en el compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
  - c. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
  - d. En el caso en que el CONTRATISTA ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

- e. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA.
- f. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el CONTRATISTA sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
- g. Si durante el plazo de vigencia del Contrato el CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
- h. Cuando sobre el CONTRATISTA, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en la ley y en los TCC.
- i. Cuando se hubiere decretado la nulidad del acto que define el orden de elegibilidad del Contratista por parte de la jurisdicción ordinaria.
- j. Cuando el CONTRATANTE encuentre que el CONTRATISTA para efectos de la celebración, selección o ejecución del presente contrato, lo indujo en error.
- k. Por imposibilidad en la ejecución del contrato.

Una vez EL CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, con excepción señalada en el literal k, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.
- b. Se harán efectivas la Cláusula Penal Pecuniaria y las garantías a que haya lugar.
- c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, sin perjuicio de las compensaciones o salvedades a que haya lugar.
- d. Se podrán reasignar los proyectos con los recursos dispuestos para su ejecución.

En el evento señalado en el literal k, las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución, cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del contrato sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
- b. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el Contrato. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

2. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
3. Las demás establecidas en los TCC y/o en la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que el CONTRATISTA se halle incurso en alguno de los literales señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, con excepción de los literales a) y k), el CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA, la situación de encontrarse incurso en alguno de estos eventos, para que el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación se pronuncie sobre los mismos, y presente las alternativas para subsanarlos. Vencido el plazo acordado para subsanar la causal presentada, y el CONTRATISTA no procede a realizar las acciones necesarias para su subsanación, el CONTRATANTE dará por terminado anticipadamente el contrato. En este evento procederá a la liquidación del Contrato y harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA. De igual forma, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en la cláusula décima quinta.

**DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** Este Contrato deberá liquidarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA SEXTA. PENAL DE APREMIO:** Si hay incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, el contratista pagará una pena moratoria equivalente al 0.1% del valor del contrato por cada día de retardo injustificado, sin superar la mitad del porcentaje establecido para la cláusula penal, conforme a lo conceptuado por la interventoría, y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. En caso de retardo imputable al Contratista en la constitución de las garantías contractuales, la penal moratoria será equivalente al 0.2% de los valores que deberá asegurar el contratista, por cada día de retraso, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista conforme a lo conceptuado por la interventoría evidenciado durante su ejecución o con posterioridad al vencimiento del mismo, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal cuyo monto será hasta por el 20% del valor total del contrato. La pena no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratante deberá descontar el valor correspondiente a las penas antes mencionadas, tanto de la penal de apremio como de la cláusula penal, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto (Compensación). De no ser posible el descuento total o parcial, éste se obliga a consignar en la cuenta que el contratante indique el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que el presunto incumplimiento se evidencie con



**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, se suspenderán los plazos para su liquidación hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la cláusula décima sexta del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL.** Cuando se presente un posible incumplimiento, parcial o total del contrato, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, el PA-FFIE, según reporte del interventor del Contrato, se deberá observar el siguiente procedimiento: (i) El PA-FFIE mediante comunicación dirigida al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, hará mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento contractual atribuible al CONTRATISTA, acompañado del informe del interventor en el que se sustente el mismo y las pruebas que soporten dicha comunicación; de igual forma, se enunciarán las cláusulas contractuales, o disposiciones de los TCC o de sus anexos técnicos, presuntamente incumplidas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA conforme a la tasación de la sanción realizada por la interventoría. En la misma comunicación se establecerá el plazo para que el CONTRATISTA y el GARANTE presenten los descargos respectivos y hagan solicitudes probatorias, escrito que deberá radicarse en el PA-FFIE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la comunicación. (ii) Una vez realizados los descargos y evaluada la pertinencia, utilidad y conducencia de las pruebas solicitadas o en caso de que se hayan practicado las mismas, el PA-FFIE, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de éstos, mediante decisión motivada que constará por escrito, procederá a resolver sobre la procedencia o no de la sanción contractual. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento, se aplicará la tasación de la suma a pagar a favor del PA-FFIE a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, y en caso de incumplimiento grave o total se ordenará la terminación anticipada del contrato, así como su liquidación en el estado en que encuentre. La respectiva decisión se notificará al CONTRATISTA y al GARANTE, quienes podrán presentar escrito de reconsideración dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la notificación de la decisión, el cual deberá ser decidido por EL PA-FFIE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo del escrito. Si EL CONTRATISTA, y EL GARANTE deciden no presentar el escrito de reconsideración se procederá al cobro o descuento de la penal moratoria y/o cláusula penal según el caso.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los plazos establecidos en el presente procedimiento con excepción al señalado para presentar los descargos por parte del CONTRATISTA y EL GARANTE y del previsto para presentar el escrito de reconsideración por parte del CONTRATISTA y el GARANTE, podrán ser prorrogados por parte del CONTRATANTE, por un término igual al inicialmente señalado cuando lo considere necesario para el correcto desarrollo de la presente actuación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El anterior procedimiento se aplica también para cualquier evento de declaratoria de siniestro de las garantías previstas en el presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PA - FFIE ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá al PPA - FFIE a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL PA-FFIE asuma directamente su

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

**VIGÉSIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA deberá cumplir con el compromiso anticorrupción presentado en su Propuesta. En el evento de presentarse incumplimiento del presente compromiso por el CONTRATISTA, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de la contratación o durante la ejecución del Contrato actúe en su nombre, el CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA:** La interventoría del contrato estará a cargo de una firma que será contratada para este efecto. El interventor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informado al PA-FFIE de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el interventor está facultado para modificar el contenido y alcance del contrato celebrado entre EL CONTRATISTA y EL PA-FFIE, ni de eximir al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades. La vigilancia integral de este contrato se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con el Manual del interventor del PA-FFIE el cual forma parte de este contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente Contrato podrá modificarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las Partes, modificación que deberá constar por escrito.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo, previo concepto del INTERVENTOR, cuando se considere que existen razones jurídicas o técnicas que la fundamenten. La suspensión se realizará mediante acta suscrita por el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, y en la misma se determinará el plazo o la condición para reiniciar el Contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** En caso de modificación o suspensión del Contrato, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías constituidas, de manera que se mantengan los términos establecidos en este Contrato, y se surtirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación de las garantías que dio lugar a la legalización del mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT-:** El CONTRATISTA o sus integrantes, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativo, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o encontrarse incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Además el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obligan de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

El CONTRATISTA deberá proporcionar toda la información a la que se refiere la Parte I, título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, Numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios, anexos y soportes que la Fiduciaria considere necesarios para controlar el riesgo de LAFT.

El CONTRATISTA deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige EL CONTRATANTE para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de ALIANZA FIDUCIARIA S.A y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el CONTRATANTE estime pertinentes.

Asimismo, suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales, de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal, el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, el CONTRATANTE está facultado legalmente para compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE, sus sociedades consorciadas, el PA FFIE, el MEN y con el CONTRATISTA ni con el personal a cargo del mismo, así como tampoco con los subcontratistas que este llegare a vincular.

El CONTRATISTA obra de forma independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda su vigencia a la Contratación de los trabajadores, servicios, bienes o equipos, que requiera para ejecutar las obras contratadas.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y, por tanto, todos los trabajadores que vincule para la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva del CONTRATISTA el pago de los salarios y las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías, y

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social exijan o su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas. De la misma manera corresponde al CONTRATISTA asumir, cuando a ello hubiere lugar, el pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por incumplimiento de sus obligaciones.

El CONTRATANTE, podrá verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar el CONTRATISTA a su personal. A su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que por escrito le sea remitido, la información que al respecto le solicite EL CONTRATANTE.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA,
- b) Los Términos y Condiciones Contractuales (TCC), sus respectivas Adendas, Formatos y Anexos,
- c) Las Actas, Acuerdos y demás documentos que suscriban las Partes.
- d) El Manual de Contratación del PA - FFIE.
- e) Manual de supervisión e interventoría del PA FFIE.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** EL PA-FFIE procurará solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa dentro de los treinta (30) días siguientes luego de la convocatoria a arreglo directo por cualquiera de las partes, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado. Las partes asumirán, cada una por su cuenta, los costos derivados del empleo de cualquiera de estos mecanismos.

**VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, en los términos establecidos en el presente Contrato y en los TCC.

**TRIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo estricta reserva y confidencialidad toda la información contenida en cualquier medio, que indistintamente aporten u obtengan en desarrollo del presente Contrato de Obra, so pena de considerarse como incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución

**CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.**

requiere de la aprobación, por parte del PA-FFIE, de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.


**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C a los 13 FEB 2020, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

EL CONTRATANTE

  
**FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**  
Representante Legal  
**CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**  
Actuando única y exclusivamente como vocero  
y administrador del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO DEL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE

EL CONTRATISTA

  
**LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE**  
cédula de ciudadanía No. 16.694.846 de Cali

“Vo. Bo. CONSORCIO  
FFIE ALIANZA BBVA”



**ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA FASE 2**  
**FORMATO FE-1-022**  
**FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA**  
**CONTRATO DE OBRA No.1380-1118-2020**

En Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron las siguientes personas: VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, en su calidad de Representante Legal de la firma CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JIR con NIT No. 901.380.111-7 como INTERVENTOR y LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE, en nombre propio con C.C No. 16.694.846 de Cali como CONTRATISTA, identificados civilmente como aparece al pie de sus firmas para suscribir la presente acta de terminación del contrato de obra fase 2, en los siguientes términos:

**OBJETO** : "EL DIAGNÓSTICO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, EN DESARROLLO DEL PNIE."

---

**CONTRATISTA** : LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

**INTERVENTOR** : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE 2** : 5 MESES      **FECHA DE INICIO DE LA FASE 2:**

3	7	2020
---	---	------

  
**FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA FASE 2:**

2	12	2020
---	----	------

**REGIÓN** : PACIFICO      **DEPARTAMENTO:** VALLE DEL CAUCA

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** :

JOSE MARIA CORDOBA	RURAL:	<input checked="" type="checkbox"/>
SIXTO MARIA ROJAS	RURAL:	<input checked="" type="checkbox"/>
ATANASIO GIRARDOT	RURAL:	<input checked="" type="checkbox"/>
RODRIGO LLOREDA CAICEDO	RURAL:	<input checked="" type="checkbox"/>
MARIA AUXILIADORA	RURAL:	<input checked="" type="checkbox"/>

**NOMBRE DE LA SEDE INTERVENIR** :

JOSE MARIA CORDOBA	RURAL:	<input checked="" type="checkbox"/>
TRINIDAD VIAFARA	RURAL:	<input checked="" type="checkbox"/>
ATANASIO GIRARDOT	RURAL:	<input checked="" type="checkbox"/>
SIMON BOLIVAR	RURAL:	<input checked="" type="checkbox"/>
SIMON BOLIVAR	RURAL:	<input checked="" type="checkbox"/>

**DIRECCIÓN DEL PREDIO** :

TIMBA	<b>BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:</b>	TIMBA
QUINAMAYO	<b>BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:</b>	QUINAMAYO
CHOCOCITO	<b>BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:</b>	CHOCOCITO
SAN JOAQUIN	<b>BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:</b>	SAN JOAQUIN
ALTO SAN MARCOS	<b>BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:</b>	ALTO SAN MARCOS

**CAUSAL DE TERMINACIÓN** : TERMINACION DE OBRA

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO** : \$ 1.100.000.000,00

**VALOR TOTAL EJECUTADO** : \$ 1.098.969.518,00

**SALDO A FAVOR DEL PA-FFIE** : \$ 1.030.482,00

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** : \$ 109.889.570,00

**RECIBO DE PRODUCTOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
1	SEDE JOSE MARIA CORDOBA CORREGIMIENTO TIMBA - JAMUNDI				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
	<b>FASE 2 CONSTRUCCIÓN</b>				
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
<b>1.3</b>	<b>DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS</b>				
1.3.1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	28,85		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.6	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	135,28		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.7	DEMOLICIÓN DE ORINAL Ó LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	10,95		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	8,94		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	33,26		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.22	DESMONTE CANALES Y BAJANTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	10,25		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	12,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.36	DESMONTE TANQUES ELEVADOS CON R. SOB. (INC. CONEXIONES)	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN	11,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>3</b>	<b>DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS</b>				
<b>3.4</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA</b>				
3.4.4	CAJA INSPECCION 100 x 100 x 100 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURA</b>				
<b>4.2</b>	<b>ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO</b>				
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,16		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>6</b>	<b>PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS</b>				
<b>6.2</b>	<b>ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO</b>				
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	5,53		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>7</b>	<b>INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS</b>				
<b>7.6</b>	<b>PUNTOS HIDRAULICOS</b>				
7.6.6	REUBICACIÓN PUNTO HIDRÁULICO AGUA FRIA	UN	18,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>7.7</b>	<b>SALIDAS SANITARIAS</b>				
7.7.6	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UN	18,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>8</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES</b>				
<b>8.1</b>	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS</b>				
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	8,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.1.6	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - PVC	UN	16,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.1.7	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UN	4,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>9</b>	<b>PAÑETES</b>				
<b>9.1</b>	<b>PAÑETES SOBRE MUROS</b>				
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	ML	268,41		OCTUBRE 28 DE 2.020
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	6,60		OCTUBRE 28 DE 2.020
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	178,41		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>10</b>	<b>PISOS</b>				
<b>10.1</b>	<b>BASES PISOS Y AFINADOS</b>				
10.1.2	AFINADO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 H=4	M2	29,63		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>11</b>	<b>CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES</b>				
<b>11.2</b>	<b>CUBIERTAS</b>				
11.2.8	DESMONTE TEJA ONDULADA A.C.	M2	478,70		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.12	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL TOXICO (ASBESTO CEMENTO)	KG	6.230,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	820,26		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.20	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	507,34		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>11.3</b>	<b>ACCESORIOS Y OTROS</b>				
11.3.8	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=30 cm.	M	40,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>12</b>	<b>CARPINTERIA DE METÁLICA</b>				
<b>12.2</b>	<b>CARPINTERIA EN LAMINA</b>				
12.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	7,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	6,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>14</b>	<b>ENCHAPES</b>				
14.1	<b>ENCHAPE SOBRE MUROS</b>				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
14.1.1	ENCHAPE PARED EGEDO 20.5 X 20.5(inc win y remate en aluminio)	M2	125,99		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>14.2</b>	<b>ENCHAPE SOBRE MESONES</b>				
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M	6,60		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>15</b>	<b>ILUMINACION</b>				
<b>15.1</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS</b>				
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA ÚTIL MAYOR A 30,000 HORAS, 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	16,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>16</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				
<b>16.1</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	7,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" Ó 1/2", 21-AA-950 DOCOL Ó SIMILAR.	UN	8,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN	5,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.38	SANITARIO INFANTIL MANCESA 2634 (SUM E INSTALACION)	UN	2,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>16.2</b>	<b>ACCESORIOS</b>				
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN	7,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>16.3</b>	<b>OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				
16.3.3	LLAVE TERMINAL CROMADA Ø 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	7,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>16.4</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDÁLICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)</b>				
16.4.13	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA Ó SIMILAR	UN	8,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>17</b>	<b>CIELOS RASOS Y DIVISIONES</b>				
<b>17.2</b>	<b>DIVISIONES</b>				
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	2,48		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>18</b>	<b>PINTURA</b>				
<b>18.1</b>	<b>PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA</b>				
18.1.2	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2	199,25		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	348,97		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.1.5	FILOS Y DILATAACIONES	ML	318,70		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>18.2</b>	<b>PINTURA SOBRE METAL</b>				
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M	437,91		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2	66,43		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M	437,91		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>18.4</b>	<b>VARIOS - PINTURA</b>				
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	388,23		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>27</b>	<b>SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS</b>				
<b>27.1</b>	<b>SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC</b>				
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBRE 26.	UN	15,95		OCTUBRE 28 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
<b>2</b>	<b>SEDE TRINIDAD VIAFARA CORREGIMIENTO QUINAMAYO - JAMUNDI</b>				
	<b>FASE 2 CONSTRUCCIÓN</b>				
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
<b>1.3</b>	<b>DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS</b>				
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	15,88		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	141,63		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.7	DEMOLICIÓN DE ORINAL Ó LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	7,58		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.9	DEMOLICION MUROS PANELES PREFABRICADOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	20,48		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	14,25		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.14	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	367,68		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.15	DEMOLICION PISOS EN TABLON (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	144,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0.10 (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	6,37		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.22	DESMONTE CANALES Y BAJANTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	27,43		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	19,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
1.3.28	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	26,63		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	351,10		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.35	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	5,60		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.36	DESMONTE TANQUES ELEVADOS CON R. SOB. (INC. CONEXIONES)	UN	2,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.47	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.10 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	319,41		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN	25,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>2</b>	<b>CIMENTACION</b>				
<b>2.1</b>	<b>EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS</b>				
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	33,67		DICIEMBRE 4 DE 2.020
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	68,80		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>2.2</b>	<b>CONCRETOS PARA CIMENTACION</b>				
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,93		DICIEMBRE 4 DE 2.020
2.2.9	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATAACION	M2	226,46		DICIEMBRE 4 DE 2.020
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATAACION	M2	202,95		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>2.3</b>	<b>ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS</b>				
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	565,71		DICIEMBRE 4 DE 2.020
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	702,97		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>3</b>	<b>DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS</b>				
<b>3.2</b>	<b>DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS</b>				
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN	16,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	17,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	25,60		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	28,70		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	32,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.2.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	26,50		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.2.13	TUBERIA NOVAFORT - D = 200 MM - EQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	8,20		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>3.4</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA</b>				
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN	5,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.4.6	TRAMPA DE GRASAS 1.2 X 1.5 M	UN	1,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURA</b>				
<b>4.1</b>	<b>ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO</b>				
4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,80		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>4.2</b>	<b>ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO</b>				
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,52		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>4.3</b>	<b>LOSAS DE ENTREPISO EN CONCRETO</b>				
4.3.9	LOSÁ MACIZA ENTREPISO H = 15 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	1,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>5</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
<b>5.2</b>	<b>MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO</b>				
5.2.7	MUROS LADRILLO TOLETE FINO PERFORADO E=12 cm	M2	74,28		DICIEMBRE 4 DE 2.020
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2	55,24		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>5.4</b>	<b>ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES</b>				
5.4.2	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	968,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>6</b>	<b>PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS</b>				
<b>6.2</b>	<b>ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO</b>				
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	4,50		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>7</b>	<b>INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS</b>				
<b>7.2</b>	<b>CONEXION A TANQUES</b>				
7.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN	2,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>7.4</b>	<b>RED GENERAL DE AGUA FRIA</b>				
7.4.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN	30,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	20,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
7.4.45	TUBERIA PVCP 315 PSI DE 1/2"	UN	60,30		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>7.6</b>	<b>PUNTOS HIDRAULICOS</b>				
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	33,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>7.7</b>	<b>SALIDAS SANITARIAS</b>				
7.7.2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	2,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>8</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES</b>				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
<b>8.1</b>	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS</b>				
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	15,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN	23,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.1.9	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES	UN	4,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	34,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>8.3</b>	<b>ACOMETIDAS Y CONDUCTORES</b>				
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	92,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.3.10	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	70,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.3.14	CABLEADO 1#12	M	252,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.3.16	CABLEADO 2#12	M	72,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.3.31	CABLEADO 3#6 + 1#10	M	70,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>8.4</b>	<b>TABLEROS E INTERRUPTORES</b>				
8.4.1	TABlero DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	1,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.4.9	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 40/60 A	UN	5,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>9</b>	<b>PAÑETES</b>				
<b>9.1</b>	<b>PAÑETES SOBRE MUROS</b>				
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M	1.455,18		DICIEMBRE 4 DE 2.020
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	7,53		DICIEMBRE 4 DE 2.020
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	285,74		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>10</b>	<b>PISOS</b>				
<b>10.1</b>	<b>BASES PISOS Y AFINADOS</b>				
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	305,21		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>10.2</b>	<b>ACABADOS PISOS</b>				
10.2.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 30X30.	M2	405,70		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>10.3</b>	<b>GUARDAESCOBAS</b>				
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0.10 m	M	19,04		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>10.4</b>	<b>GRADAS</b>				
10.4.4	GRADAS EN GRAVILLA LAVADA DE 0.30	M	49,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>11</b>	<b>CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES</b>				
<b>11.2</b>	<b>CUBIERTAS</b>				
11.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN PANEL METALICO GALVANIZADO PREPINTADO CAL. 26 TIPO SANDWICH, INYECTADO EN LINEA CONTINUA CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD 38 KG/M3 E=30 A 50 MM INCLUYE TAPAS DE BORDE DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	M2	600,11		DICIEMBRE 4 DE 2.020
11.2.8	DESMONTE TEJA ONDULADA A.C.	M2	562,70		DICIEMBRE 4 DE 2.020
11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M	238,64		DICIEMBRE 4 DE 2.020
11.2.12	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL TOXICO (ASBESTO CEMENTO)	KG	7.490,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	2.123,27		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>11.3</b>	<b>ACCESORIOS Y OTROS</b>				
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	20,50		DICIEMBRE 4 DE 2.020
11.3.8	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=30 cm.	M	44,02		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>12</b>	<b>CARPINTERIA DE METÁLICA</b>				
<b>12.2</b>	<b>CARPINTERIA EN LAMINA</b>				
12.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	4,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
12.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 1,00 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	15,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2			DICIEMBRE 4 DE 2.020
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)		29,26		DICIEMBRE 4 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
12.2.12	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2	6,72		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>14</b>	<b>ENCHAPES</b>				
<b>14.1</b>	<b>ENCHAPE SOBRE MUROS</b>				
14.1.1	ENCHAPE PARED EGEO 20.5 X 20.5(inc win y remate en aluminio)	M2	190,44		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>14.2</b>	<b>ENCHAPE SOBRE MESONES</b>				
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M	4,50		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>15</b>	<b>ILUMINACION</b>				
<b>15.1</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS</b>				
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA ÚTIL MAYOR A 30,000 HORAS. 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	34,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>16</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				
<b>16.1</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	11,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" Ó 1/2", 21-AA-950 DOCOL Ó SIMILAR.	UN	4,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN	9,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.1.38	SANITARIO INFANTIL MANCESA 2634 (SUM E INSTALACION)	UN	2,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>16.2</b>	<b>ACCESORIOS</b>				
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN	12,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	9,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>16.3</b>	<b>OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				
16.3.3	LLAVE TERMINAL CROMADA Ø 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>16.4</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDÁLICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)</b>				
16.4.13	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA Ó SIMILAR	UN	6,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>17</b>	<b>CIELOS RASOS Y DIVISIONES</b>				
<b>17.2</b>	<b>DIVISIONES</b>				
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	1,66		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>18</b>	<b>PINTURA</b>				
<b>18.1</b>	<b>PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA</b>				
18.1.2	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2	149,91		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	1.161,86		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	610,43		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.1.5	FILOS Y DILATAIONES	M	1.496,09		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>18.2</b>	<b>PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA</b>				
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2	108,48		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M	1.058,56		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2	181,93		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M	624,13		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>18.4</b>	<b>VARIOS - PINTURA</b>				
18.4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	10,47		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	337,67		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>19</b>	<b>CERRADURAS Y VIDRIOS</b>				
<b>19.1</b>	<b>CERRADURAS</b>				
19.1.12	CERRADURA SCHLAGE ENTRADA A-80 PD	UN	9,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>20</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>				
<b>20.5</b>	<b>OTROS - ZONAS EXTERIORES</b>				
20.5.5	CANAL EN CONCRETO CON LADRILLO REJILLA SECCION ,20 X ,40	M	15,80		DICIEMBRE 4 DE 2.020
<b>25.7</b>	<b>COCINAS</b>				
25.7.4	Arrancador o guardamotor para protección del motor del extractor, trifásico con capacidad de 5,0 HP con caja o cofre. Se hará con un contactor provisto al menos con botones que accionan adecuadamente las funciones de arranque y parada del motor, protegido contra sobrecorrientes por un relé térmico, el arrancador debe instalarse próximo a la zona de la campana y debe ser de fácil acceso para operar el sistema cuando se requiera.	UN	1,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
25.7.15	Mesón en acero inoxidable con dimensiones de 0,65 de ancho x 0,90 cms de altura, calibre 16 tipo 304-2B, salpicadero posterior de 9 a 10 cms de altura, tapa con refuerzos en la parte inferior en forma longitudinal o transversal en perfiles de acero común en forma de "U" soldados a la tapa con acabado satinado. Patas inoxidables de 1 5/8" con bases ajustables hasta 1" en acero inoxidable. Entrepaño en acero inoxidable calibre 20 donde las partes lo permitan, a una altura de 25 cms a 30 cms sobre el piso terminado revisando que permita la apertura fácil del taparegistro de agua. Esquineras en acero inoxidable calibre 18 para sujetar la tapa y las patas para conformar un conjunto sólido y estructurado.	M	5,93		DICIEMBRE 4 DE 2.020
25.7.16	Poceta en acero inoxidable formando una sola pieza con el mesón en acero inoxidable el cual tiene dimensiones aproximadas de 0,65 de ancho x 0,90 cms de altura y con salpicadero posterior de 9 a 10 cms de altura, con fondo bordeado inclinado en forma de "V" invertida al centro para evitar estancamiento de agua; las dimensiones aproximadas de la poceta son: 0,60 x 0,40 x 0,30 profundidad. Incluye soldadura y pulimento en tapa.	UN	2,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
25.7.18	Mesón en acero inoxidable calibre 16 para el muro de servicio y recibo de losa sucia, con dimensiones aproximadas de 0,65 de ancho x 0,90 de altura, con pestaña en acero inoxidable para zona de ventana de paso de aprox. 0,40 cms de ancho con pie de amigo formando una sola pieza con el mesón. Tapa con refuerzos en la parte inferior, patas inoxidables de 1 5/8" con bases ajustables hasta 1" en acero inoxidable, entrepaño en acero inoxidable calibre 20 donde las partes lo permitan. Esquineras en acero inoxidable calibre 18.	M	1,43		DICIEMBRE 4 DE 2.020
25.7.19	Sum. e inst. grifería lavaplatos 8" (inc. silicona, teflón, canastilla desagüe, sifón en P, acoflex transporte y mano de obra)	UN	2,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
27	<b>SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS</b>				
27.1	<b>SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC</b>				
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBRE 26.	UN	49,60		DICIEMBRE 4 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
<b>3</b>	<b>SEDE ATANASIO GIRARDOT PARAJE CHOCOCITO - FLORIDA</b>				
	<b>FASE 2 CONSTRUCCIÓN</b>				
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
<b>1.3</b>	<b>DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS</b>				
1.3.1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	37,36		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE	M2	133,15		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.12	DEMOLICION PANETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	91,65		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.14	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	134,67		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	125,79		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.45	DESMONTE Y RETIRO DE DIVISIONES METALICAS PARA BAÑOS	M2	20,52		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.47	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.10 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	9,15		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN	12,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>2</b>	<b>CIMENTACION</b>				
<b>2.1</b>	<b>EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS</b>				
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	2,12		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>5</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
<b>5.2</b>	<b>MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO</b>				
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2	10,53		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>6</b>	<b>PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS</b>				
<b>6.2</b>	<b>ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO</b>				
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	5,43		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>7</b>	<b>INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS</b>				
<b>7.4</b>	<b>RED GENERAL DE AGUA FRIA</b>				
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	48,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>7.6</b>	<b>PUNTOS HIDRAULICOS</b>				
7.6.6	REUBICACIÓN PUNTO HIDRÁULICO AGUA FRIA	UN	20,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>7.7</b>	<b>SALIDAS SANITARIAS</b>				
7.7.6	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UN	29,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>8</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES</b>				
<b>8.1</b>	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS</b>				
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	11,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN	12,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	27,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>8.3</b>	<b>ACOMETIDAS Y CONDUCTORES</b>				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	79,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.3.10	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	40,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.3.14	CABLEADO 1#12	M	79,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.3.15	CABLEADO 1#10	M	40,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.3.16	CABLEADO 2#12	M	79,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.3.18	CABLEADO 2#8	M	40,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	4,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>9</b>	<b>PAÑETES</b>				
<b>9.1</b>	<b>PAÑETES SOBRE MUROS</b>				
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M	284,61		OCTUBRE 28 DE 2.020
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	166,62		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>10</b>	<b>PISOS</b>				
<b>10.1</b>	<b>BASES PISOS Y AFINADOS</b>				
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	229,08		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>10.2</b>	<b>ACABADOS PISOS</b>				
10.2.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 30X30.	M2	203,88		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>11</b>	<b>CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES</b>				
<b>11.2</b>	<b>CUBIERTAS</b>				
11.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN PANEL METALICO GALVANIZADO PREPINTADO CAL. 26 TIPO SANDWICH, INYECTADO EN LINEA CONTINUA CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD 38 KG/M3 E=30 A 50 MM INCLUYE TAPAS DE BORDE DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	M2	149,15		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.8	DESMONTE TEJA ONDULADA A.C.	M2	149,15		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M	123,60		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.12	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL TOXICO (ASBESTO CEMENTO)	KG	2.350,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	679,07		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>11.3</b>	<b>ACCESORIOS Y OTROS</b>				
11.3.12	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=50 cm.	M	19,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>14</b>	<b>ENCHAPES</b>				
<b>14.1</b>	<b>ENCHAPE SOBRE MUROS</b>				
14.1.1	ENCHAPE PARED EGEO 20.5 X 20.5(inc win y remate en aluminio)	M2	138,15		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>14.2</b>	<b>ENCHAPE SOBRE MESONES</b>				
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M	5,43		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>15</b>	<b>ILUMINACION</b>				
<b>15.1</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS</b>				
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA ÚTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	27,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>16</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				
<b>16.1</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	20,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.18	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	2,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" Ó 1/2", 21-AA-950 DOCOL Ó SIMILAR.	UN	3,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.28	SANITARIO INSTITUCIONAL PARA DISCAPACITADOS COLOR BLANCO PARA CONEXION POSTERIOR DE ALTA PRESION TIPO MANCESA Ó SIMILAR CON GRIFERIA ANTIVANDALICA (SUM E INSTALACION).	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN	7,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>16.2</b>	<b>ACCESORIOS</b>		0,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN	8,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	2,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>16.4</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDÁLICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)</b>		0,00		
16.4.13	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA Ó SIMILAR	UN	9,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>17</b>	<b>CIELOS RASOS Y DIVISIONES</b>				OCTUBRE 28 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
<b>17.1</b>	<b>CIELOS RASOS</b>				
17.1.6	CIELO RASO EN LAMINA PLANA ETERNIT 122 X 122 X 4	M2	35,26		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>17.2</b>	<b>DIVISIONES</b>				
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	4,54		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>18</b>	<b>PINTURA</b>				
<b>18.1</b>	<b>PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA</b>				
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	459,48		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	ML	284,61		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.1.7	PINTURA EN VINILO TIPO 1 S/PAÑETE - 2 MANOS	M2	597,28		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.1.8	VINILO BAJO PLACA - 2 MANOS	M2	149,53		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>20</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>				
<b>20.2</b>	<b>ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS</b>				
20.2.5	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO	M2	13,87		OCTUBRE 28 DE 2.020
<b>21</b>	<b>ASEO Y VARIOS</b>				
<b>21.1</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA</b>				
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	284,76		OCTUBRE 28 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
<b>4</b>	<b>SEDE SIMON BOLIVAR CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN - CANDELARIA</b>				
	<b>FASE 2 CONSTRUCCION</b>				
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
<b>1.3</b>	<b>DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS</b>				
1.3.1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	336,68		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN	27,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>2</b>	<b>CIMENTACION</b>				
<b>2.3</b>	<b>ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS</b>				
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	460,68		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURA</b>				
<b>4.2</b>	<b>ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO</b>				
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,78		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>5</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
<b>5.2</b>	<b>MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO</b>				
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2	22,38		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>8</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES</b>				
<b>8.1</b>	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS</b>				
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	7,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	26,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>8.3</b>	<b>ACOMETIDAS Y CONDUCTORES</b>				
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
8.3.14	CABLEADO 1#12	M	30,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
8.3.16	CABLEADO 2#12	M	30,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>9</b>	<b>PAÑETES</b>				
<b>9.1</b>	<b>PAÑETES SOBRE MUROS</b>				
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	ML	532,84		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	108,19		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>11</b>	<b>CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES</b>				
<b>11.2</b>	<b>CUBIERTAS</b>				
11.2.8	DESMONTE TEJA ONDULADA A.C.	M2	587,20		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
11.2.12	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL TOXICO (ASBESTO CEMENTO)	KG	6.910,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
11.2.20	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	588,20		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>11.3</b>	<b>ACCESORIOS Y OTROS</b>				
11.3.8	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=30 cm.	M	9,75		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>15</b>	<b>ILUMINACION</b>				
<b>15.1</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS</b>				
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA ÚTIL MAYOR A 30,000 HORAS, 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	26,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>18</b>	<b>PINTURA</b>				
<b>18.1</b>	<b>PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA</b>				
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	566,12		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	526,12		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	ML	323,64		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>18.2</b>	<b>PINTURA SOBRE METAL</b>				
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M	552,50		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M	888,37		NOVIEMBRE 13 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
<b>18.4</b>	<b>VIARIOS - PINTURA</b>				
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	178,63		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>21</b>	<b>ASEO Y VARIOS</b>				
<b>21.1</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA</b>				
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	347,72		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
<b>27</b>	<b>SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS</b>				
<b>27.1</b>	<b>SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC</b>				
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBRE 26.	UN	68,50		NOVIEMBRE 13 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
<b>5</b>	<b>SEDE SIMON BOLIVAR VEREDA ALTO SAN MARCOS - SEVILLA</b>				
	<b>FASE 2 CONSTRUCCION</b>				
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
<b>1.1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2	100,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>1.3</b>	<b>DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS</b>				
1.3.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	41,40		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.7	DEMOLICIÓN DE ORINAL Ó LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	4,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	19,33		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.14	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	96,44		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0.10 (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	43,04		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.25	DESMONTE CERRAMIENTOS EN MALLA TIPO ONDULADA Ó ESLABONADA (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	32,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	7,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.27	DESMONTE REJAS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	38,88		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.30	DESMONTE VENTANAS Y VIDRIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	16,08		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	90,95		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.47	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.10 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	78,89		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN	8,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>2</b>	<b>CIMENTACION</b>				
<b>2.1</b>	<b>EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS</b>				
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	31,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	10,01		DICIEMBRE 3 DE 2.020
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	25,56		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>2.2</b>	<b>CONCRETOS PARA CIMENTACION</b>				
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	3,13		DICIEMBRE 3 DE 2.020
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	99,86		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>2.3</b>	<b>ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS</b>				
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	369,29		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>3</b>	<b>DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS</b>				
<b>3.1</b>	<b>DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS</b>				
3.1.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	18,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>3.2</b>	<b>DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS</b>				
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	8,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	ML	3,35		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>3.4</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA</b>				
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN	3,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURA</b>				
<b>4.2</b>	<b>ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO</b>				
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,58		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>4.3</b>	<b>LOSAS DE ENTREPISO EN CONCRETO</b>				
4.3.7	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 10 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	12,19		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>5</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				
<b>5.2</b>	<b>MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO</b>				
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2	17,44		DICIEMBRE 3 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
<b>6</b>	<b>PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS</b>				
<b>6.2</b>	<b>ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO</b>				
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	1,78		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>7</b>	<b>INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS</b>				
<b>7.4</b>	<b>RED GENERAL DE AGUA FRIA</b>				
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	39,60		DICIEMBRE 3 DE 2.020
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	2,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>7.6</b>	<b>PUNTOS HIDRAULICOS</b>				
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	13,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>7.7</b>	<b>SALIDAS SANITARIAS</b>				
7.7.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	9,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
7.7.2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>8</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES</b>				
<b>8.1</b>	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS</b>				
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	6,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN	9,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.1.9	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES	UN	2,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	12,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>8.3</b>	<b>ACOMETIDAS Y CONDUCTORES</b>				
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	55,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.3.10	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	20,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.3.14	CABLEADO 1#12	M	76,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.3.15	CABLEADO 1#10	M	45,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.3.16	CABLEADO 2#12	M	152,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.3.18	CABLEADO 2#8	M	90,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>8.4</b>	<b>TABLEROS E INTERRUPTORES</b>				
8.4.1	TABlero DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	2,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	8,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>9</b>	<b>PAÑETES</b>				
<b>9.1</b>	<b>PAÑETES SOBRE MUROS</b>				
9.1.1	FILOS Y DILATAACIONES	M	352,64		DICIEMBRE 3 DE 2.020
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	71,84		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>10</b>	<b>PISOS</b>				
<b>10.1</b>	<b>BASES PISOS Y AFINADOS</b>				
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	111,49		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>10.2</b>	<b>ACABADOS PISOS</b>				
10.2.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 30X30.	M2	95,57		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>10.3</b>	<b>GUARDAESCOBAS</b>				
10.3.4	GUARDAESCOBA EN CEMENTO MORTERO 1:4	ML	77,79		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>11</b>	<b>CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES</b>				
<b>11.2</b>	<b>CUBIERTAS</b>				
11.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN PANEL METALICO GALVANIZADO PREPINTADO CAL. 26 TIPO SANDWICH, INYECTADO EN LINEA CONTINUA CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD 38 KG/M3 E=30 A 50 MM INCLUYE TAPAS DE BORDE DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	M2	112,20		DICIEMBRE 3 DE 2.020
11.2.8	DESMONTE TEJA ONDULADA A.C.	M2	112,20		DICIEMBRE 3 DE 2.020
11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M	99,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
11.2.12	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL TOXICO (ASBESTO CEMENTO)	KG	765,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	654,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>11.3</b>	<b>ACCESORIOS Y OTROS</b>				
11.3.2	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M	26,70		DICIEMBRE 3 DE 2.020
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	22,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>12</b>	<b>CARPINTERIA DE METÁLICA</b>				
<b>12.2</b>	<b>CARPINTERIA EN LAMINA</b>				



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
12.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	5,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
12.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 1,00 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	2,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	11,28		DICIEMBRE 3 DE 2.020
12.2.9	REJAS LAMINA (ANTIC - ESMALTE)	M2	16,08		DICIEMBRE 3 DE 2.020
12.2.11	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2	16,08		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>14</b>	<b>ENCHAPES</b>				
<b>14.1</b>	<b>ENCHAPE SOBRE MUROS</b>				
14.1.1	ENCHAPE PARED EGEO 20.5 X 20.5(inc win y remate en aluminio)	M2	57,77		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>14.2</b>	<b>ENCHAPE SOBRE MESONES</b>				
14.2.1	ENCHAPE PARED EGEO 20.5 x 20.5 MESONES	M	2,36		DICIEMBRE 3 DE 2.020
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M	3,98		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>14.3</b>	<b>VARIOS - ENCHAPES</b>				
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	8,13		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>15</b>	<b>ILUMINACION</b>				
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS				
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA ÚTIL MAYOR A 30,000 HORAS, 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	12,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>16</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				
<b>16.1</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	4,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.1.8	GRIFERIA LAVAPLATOS IRIS HALCON (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.1.18	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" Ó 1/2", 21-AA-950 DOCOL Ó SIMILAR.	UN	3,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN	2,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.1.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>16.2</b>	<b>ACCESORIOS</b>				
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN	3,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>16.3</b>	<b>OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				
16.3.3	LLAVE TERMINAL CROMADA Ø 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>16.4</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDÁLICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)</b>				
16.4.13	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA Ó SIMILAR	UN	3,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>17</b>	<b>CIELOS RASOS Y DIVISIONES</b>				
<b>17.2</b>	<b>DIVISIONES</b>				
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	1,20		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>18</b>	<b>PINTURA</b>				
<b>18.1</b>	<b>PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA</b>				
18.1.2	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2	72,32		DICIEMBRE 3 DE 2.020
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	394,01		DICIEMBRE 3 DE 2.020
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M	290,15		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>18.4</b>	<b>VARIOS - PINTURA</b>				
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	372,76		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>19</b>	<b>CERRADURAS Y VIDRIOS</b>				
<b>19.1</b>	<b>CERRADURAS</b>				
19.1.9	CERRADURA SCHLAGE ALCOBA A-50 WS	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
19.1.10	CERRADURA SCHLAGE BAÑO A-40 S	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
19.1.12	CERRADURA SCHLAGE ENTRADA A-80 PD	UN	3,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>19.3</b>	<b>VIDRIOS Y ESPEJOS</b>				
19.3.3	VIDRIO CRUDO INCOLORO 4 mm - TIPO PELDAR Ó SIMILAR	M2	16,08		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>20</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>				
<b>20.3</b>	<b>CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO</b>				
20.3.4	PORTON EN TUBO Y MALLA ONDULADA	M2	12,19		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>20.4</b>	<b>ZONAS VERDES</b>				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
20.4.1	ARBOLES	UN			
20.4.4	PRADIZACION jardines (INC. TIERRA NEGRA)	M2	100,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>21</b>	<b>ASEO Y VARIOS</b>				
<b>21.1</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA</b>				
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	406,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
21.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
21.1.15	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI (INTERIOR 60 x 20 CM). INCLUYE REJILLA PREFABRICADA	ML	26,56		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>26</b>	<b>TRANSPORTES</b>				
26.3	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	256,22		DICIEMBRE 3 DE 2.020
<b>27</b>	<b>SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS</b>				
<b>27.1</b>	<b>SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC</b>				
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBRE 26.	UN	11,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020

La interventoría, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

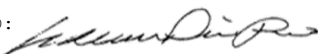


**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR**  
NIT No. 901.380.111-7  
REP. LEGAL: VICTOR HUGO  
ZAMBRANO PAZ  
C.C. No. 76.313.091  
**INTERVENTORÍA**



**LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**  
C.C. No. 16.694.846  
**CONTRATISTA**

REVISO:



ALDEMAR DIAGO FRANCO  
VB. GESTOR FFIE GRUPO 93

**FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)**

FE-1-019

**ACTA DE CIERRE Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE OBRA FASE 1  
PRECONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )**

VERSIÓN - 01

**INFORMACIÓN GENERAL**

Contrato de Obra	1380-1118-2020	Contrato de Interventoría	1380-1118-2020	Fecha de cierre, entrega y recibo final	2	7	2020
------------------	----------------	---------------------------	----------------	---	---	---	------

**Objeto del Contrato de Obra**

"EL DIAGNÓSTICO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, EN DESARROLLO DEL PNIE."

Contratista LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCEInterventor ó supervisor CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR

Plazo de Ejecución de la Fase 1 (No. días o meses para ejecutar la fase)	1 Mes	Fecha de inicio de la Etapa	3	6	2020
---	-------	-----------------------------	---	---	------

Valor inicial de la Etapa	\$ 24.040.566	Fecha finalizacion de la Etapa	2	7	2020
---------------------------	---------------	--------------------------------	---	---	------

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**Región: PACIFICA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: JAMUNDINombre de la institución educativa: JOSE MARIA CORDOBANombre de la sede a intervenir: UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Urbano  Rural Dirección del predio \_\_\_\_\_ Barrio/Corregimiento / Vereda: TIMBA**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**Región: PACIFICA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: JAMUNDINombre de la institución educativa: SIXTO MARIA ROJASNombre de la sede a intervenir: TRINIDAD VIAFARA Urbano  Rural Dirección del predio \_\_\_\_\_ Barrio/Corregimiento / Vereda: QUINAMAYO**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**Región: PACIFICA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: FLORIDANombre de la institución educativa: ATANASIO GIRARDOTNombre de la sede a intervenir: ATANASIO GIRARDOT Urbano  Rural Dirección del predio \_\_\_\_\_ Barrio/Corregimiento / Vereda: CHOCOCITO**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**Región: PACIFICA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: CANDELARIANombre de la institución educativa: RODRIGO LLOREDA CAICEDONombre de la sede a intervenir: SIMON BOLIVAR Urbano  Rural Dirección del predio \_\_\_\_\_ Barrio/Corregimiento / Vereda: SAN JOAQUIN**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**Región: PACIFICA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: SEVILLA

Nombre de la institución educativa: MARIA AUXILIADORA

Nombre de la sede a intervenir: SIMON BOLIVAR

Urbano  Rural

Dirección del predio \_\_\_\_\_ Barrio/Corregimiento / Vereda: ALTO SAN MARCOS

**MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA**

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		ADICIÓN		CONDICIONES FINALES DEL ACTA DE SERVICIO	
No.	Tiempo	No.	Tiempo	No.	Valor		
						Plazo Actual	1 Mes
						Fecha de terminación	2/07/2020
						Valor Actual	\$24'040.566=
						Saldo a favor del FFIE	0
						Saldo a favor del Contratista	\$24'040.566=

**RECIBO DE PRODUCTOS**

La interventoría (o el supervisor si es el caso) hace constar que el producto objeto del Acta de servicios ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción, de acuerdo con la descripción del siguiente cuadro que incluye cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>I. E. JOSE MARIA CORDOBA SEDE UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA MUNICIPIO DE JAMUNDI</b>		
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )		
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	104,50
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	104,50
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	104,50

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>2</b>	<b>I. E. SIXTO MARIA ROJAS SEDE TRINIDAD VIAFARA MUNICIPIO DE JAMUNDI</b>		
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )		
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>3</b>	<b>I. E. ATANASIO GIRARDOT SEDE ATANASIO GIRARDOT MUNICIPIO DE FLORIDA</b>		
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )		
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>4</b>	<b>I. E. RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE CANDELARIA</b>		
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )		
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	-------------	------------------	----------

5	I. E. MARIA AUXILIADORA SEDE SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE SEVILLA		
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )		
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	104,50
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	104,50
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	104,50

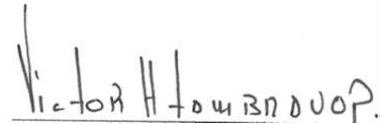
El cierre del acta de servicio y el recibo de los trabajos, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

**Nota:** Como soporte del presente documento debe anexarse el balance económico resumido de la ejecución del proyecto.

#### APROBACIÓN Y VISTO BUENO



CONTRATISTA  
 LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE  
 16.694.846



INTERVENTOR  
 VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ  
 76.313.091



SUPERVISIÓN UG-FFIE  
 ARQ. ALDEMAR DIAGO FRANCO



**ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA FASE 1 PRECONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )**

FE-1-022

VERSIÓN 01

**FORMATO FE-1-022**

**FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE**

**DIRECCIÓN TÉCNICA**

**CONTRATO DE OBRA No.1380-1118-2020**

En Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020) , se reunieron las siguientes personas: VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, en su calidad de Representante Legal de la firma CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JIR con NIT No. 901.380.111-7 como INTERVENTOR y LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE, en nombre propio con C.C No. 16.694.846 de Cali como CONTRATISTA, identificados civilmente como aparece al pie de sus firmas para suscribir la presente acta de terminación del contrato de obra fase 2, en los siguientes términos:

**OBJETO** : "EL DIAGNÓSTICO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, EN DESARROLLO DEL PNIE."

**CONTRATISTA** : LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

**INTERVENTOR** : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE 1** : 1 MES **FECHA DE INICIO DE LA FASE 1:** 3 6 2020  
**FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA FASE 2:** 2 7 2020

**REGIÓN** : PACIFICO **DEPARTAMENTO:** VALLE DEL CAUCA

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** : JOSE MARIA CORDOBA **RURAL:**   
 SIXTO MARIA ROJAS **RURAL:**   
 ATANASIO GIRARDOT **RURAL:**   
 RODRIGO LLOREDA CAICEDO **RURAL:**   
 MARIA AUXILIADORA **RURAL:**   
**NOMBRE DE LA SEDE INTERVENIR** : JOSE MARIA CORDOBA **RURAL:**   
 TRINIDAD VIAFARA **RURAL:**   
 ATANASIO GIRARDOT **RURAL:**   
 SIMON BOLIVAR **RURAL:**   
 SIMON BOLIVAR **RURAL:**

**DIRECCIÓN DEL PREDIO** : **TIMBA** **BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:** TIMBA  
 QUINAMAYO **BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:** QUINAMAYO  
 CHOCOCITO **BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:** CHOCOCITO  
 SAN JOAQUIN **BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:** SAN JOAQUIN  
 ALTO SAN MARCOS **BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:** ALTO SAN MARCOS

**CAUSAL DE TERMINACIÓN** : TERMINACION DE FASE 1 PRECONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )

**VALOR TOTAL FASE 1** : \$ 24.040.566,00

**VALOR TOTAL EJECUTADO FASE 1** : \$ 24.040.566,00

**SALDO A FAVOR DEL PA-FFIE** : \$ 0,00

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** : \$ 24.040.566,00

**RECIBO DE PRODUCTOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
1	SEDE JOSE MARIA CORDOBA CORREGIMIENTO TIMBA - JAMUNDI				

FASE 1 PRE CONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )					
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	104,50		JULIO 2 DE 2.020
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	104,50		JULIO 2 DE 2.020
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	104,50		JULIO 2 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
2	SEDE TRINIDAD VIAFARA CORREGIMIENTO QUINAMAYO - JAMUNDI				
FASE 1 PRE CONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )					
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020

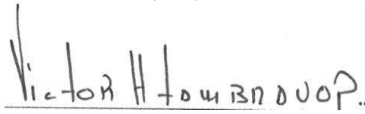
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
3	SEDE ATANASIO GIRARDOT PARAJE CHOCOCITO - FLORIDA				
FASE 1 PRE CONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )					
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020

4	SEDE SIMON BOLIVAR CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN - CANDELARIA				
FASE 1 PRE CONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )					
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020

5	SEDE SIMON BOLIVAR VEREDA ALTO SAN MARCOS - SEVILLA				
FASE 1 PRE CONSTRUCCION ( ESTUDIOS Y DISEÑOS )					
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	104,50		JULIO 2 DE 2.020
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	104,50		JULIO 2 DE 2.020
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	104,50		JULIO 2 DE 2.020

La interventoría, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR

NIT No. 901.380.111-7  
 REP. LEGAL: VICTOR HUGO  
 ZAMBRANO PAZ  
 C.C. No. 76.313.091  
 INTERVENTORÍA



LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

C.C. No. 16.694.846

CONTRATISTA

REVISO:



VB. SUPERVISOR FFIE. ARQ. ALDEMAR DIAGO FRANCO

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA FINAL DE OBRA No. 5

PERÍODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A: 1 AL 2 DE DICIEMBRE DE 2.020

RADICACION No. 5  
FECHA RADICACION: Febrero 5 del 2.021

CONTRATO DE OBRA No.1380-1118-2020

CONTRATISTA : LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

OBJETO: "EL DIAGNÓSTICO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, EN DESARROLLO DEL PNIE."

DIRECCION : CALLE 15 No. 121-66 APARTAMENTO D-205 ARBOLEDA DE LA COLINA. PANCE. CALI.

GRUPO : 93

C.C. 6 NIT : 16694846

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. JOSE MARIA CORDOBA SEDE JOSE MARIA CORDOBA CORREGIMIENTO TIMBA-JAMUNDI, I. E. SIXTO MARIA ROJAS SEDE TRINIDAD VIAFARA CORREGIMIENTO QUINAMAYO-JAMUNDI, I. E. ATANASIO GIRARDOT SEDE ATANASIO GIRARDOT PARAJE CHOCOCITO-FLORIDA, I.E. RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE SIMON BOLIVAR CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN-CANDELARIA Y I. E. MARIA AUXILIADORA SEDE SIMON BOLIVAR VEREDA ALTO SAN MARCOS-SEVILLA.

PLAZO INICIAL : SEIS (6) MESES

TELEFONO : 3185698695

LOCALIZACION : VALLE DEL CAUCA

FECHA INICIACION : 3 DE JUNIO DE 2.020

INTERVENTOR : CONSORCIO INFRESTRUCTURA GIR

VR. INICIAL : \$ 1.100.000.000,00

FECHA TERMINAC.INICIAL : 2 DE DICIEMBRE DE 2.020

DIRECCION : CALLE 35 AN No. 3 N 131 PRADOS DEL NORTE. CALI.

ANTICIPO OBRA

PLAZO ADICIONAL MOD. 1

C.C. 6 NIT : 901.380.111-7

VR. ADICIONAL No. 1 :  
VR. ADICIONAL No. 2 :

TIEMPO SUSPENDIDO :  
PLAZO ADICIONAL MOD. 2 :  
PLAZO ADICIONAL MOD. 2 :

TELEFONO : (2) 6616621

VR. FINAL : \$ 1.100.000.000,00

PLAZO TOTAL

FECHA FINAL : 2 DE DICIEMBRE DE 2.020

INFORMACION DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

FUENTE	DDP	FECHA	VALORES DDP		SALDO	VR. AFECTAR	NUEVO SALDO
FFIE	2298	17-dic-19	\$ 150.000.000,00	13,64%	\$ 1.100.000.000	\$ 351.777.534	\$ 748.222.466,00
FFIE	2299	17-dic-19	\$ 150.000.000,00	13,64%	\$ 748.222.466	\$ 265.982.091	\$ 482.240.375,00
FFIE	2300	17-dic-19	\$ 150.000.000,00	13,64%	\$ 482.240.375	\$ 296.446.970	\$ 185.793.405,00
FFIE	2301	17-dic-19	\$ 150.000.000,00	13,64%	\$ 185.793.405	\$ 74.873.353	\$ 110.920.052
FFIE	2302	17-dic-19	\$ 500.000.000,00	45,45%	\$ 110.920.052	\$ 109.889.570	\$ 1.030.482
			\$ 1.100.000.000,00	100,0%	\$ 110.920.052	\$ 109.889.570	\$ 1.030.482

VALOR TOTAL PAGAR EN LA PRESENTE ACTA \$ 109.889.570,00 CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE

INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO DE REGIMEN		AUTORETENEDOR		RESOLUCION N°		ICA	
REGIMEN COMUN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>
REGIMEN SIMPLIFICADO	<input type="checkbox"/>	GRAN CONTIBUYENTE	<input type="checkbox"/>				CODIGO 4220

SISTEMA AUTOMATICO DE PAGOS (S.A.P.)

BANCO	BANCOLOMBIA	SUCURSAL	JAMUNDI	CUENTA CORRIENTE	<input type="checkbox"/>	CUENTA DE AHORROS	<input checked="" type="checkbox"/>	CTA. N°	37824921734
-------	-------------	----------	---------	------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------	---------	-------------

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

CONDICIONES ORIGINALES					OBRA EJECUTADA						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO

























ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR
	VALOR TOTAL ACTA				
	VALOR AJUSTE AL PESO SEGÚN RESOLUCUION 222 DE 5 DE JULIO DE 2006 A PAGAR EN ACTA				
	PORCENTAJE EJECUTADO PRESENTE ACTA				
	VALOR A PAGAR AJUSTADO AL PESO				

PRESENTE ACTA	
CANTIDAD	VALOR
	\$ 109.889.570,00
	\$ -
	9,99%
	\$ 109.889.570,00

ACUMULADO ANTERIOR	
CANTIDAD	VALOR
	\$ 989.079.946,98
	\$ 1,02
	89,92%
	\$ 989.079.948,00


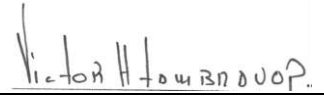
ACUMULADO ACTUAL		
CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
	\$ 1.098.969.516,98	
	\$ 0,02	
	99,91%	
	\$ 1.098.969.518,00	


SALDO DEL CONTRATO	\$ 1.030.482,00	SALDO POR AMORTIZAR	
--------------------	-----------------	---------------------	--

PRESENTE ACTA
---------------

ACUMULADO ANTERIOR
--------------------

ACUMULADO ACTUAL
------------------

 <hr/> <b>LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE</b> CONTRATISTA	 <hr/> <b>VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ</b> CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR INTERVENTORIA
--	--

REVISO:   
 ALDEMAR DIAGO FRANCO  
 VB. GESTOR FFIE GRUPO 93